

H  
336  
31  
n°97  
1992



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
DIRECCION SECRETARIA  
MESA DE ENTRADAS

Correo Argentino Suc. 43 (B)	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 420
	TARIFA REDUCIDA Concesión N° 4033

# TRAMITE PARLAMENTARIO

## II Parte

PERIODO 1992

N° 97

Registro de la Propiedad  
Intelectual N° 233.557

14 de septiembre de 1992

## RECURSOS HUMANOS

30 - 22

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
PERSONAL DE SEG.Y DEFENSA DE LA POLICIA FEDERAL			
Personal sin Discriminar	2.049	-	10.361.964
Subtotal Escalafón	2.049	0	10.361.964
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>			
PERSONAL CONTRATADO			
Personal Convocado	66	-	389.435
Subtotal Escalafón	66	0	389.435
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>2.115</b>	<b>0</b>	<b>10.751.399</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- SANIDAD POLICIAL	40,365
- GASTOS EN PERSONAL	21,910
- BIENES DE CONSUMO	9,241
- SERVICIOS NO PERSONALES	7,284
- BIENES DE USO	1,930

99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0
- TRANSFERENCIAS	0
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0

**JURISDICCION 35**  
**MINISTERIO DE RELACIONES**  
**EXTERIORES Y CULTO**

**JURISDICCION**

35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

**LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
16	Política Exterior	Ministerio de Relaciones Exteriores
17	Culto	Secretaria de Culto

**RECURSOS HUMANOS  
TOTAL**

TOTALES	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS
JURISDICCION 3500	1.607	1.603	4	633	633	0
ADMINISTRACION CENTRAL	1.607	1.603	4	633	633	0
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0	0	0	0	0	0



**PROGRAMA**  
**16 - POLITICA EXTERIOR**

## RECURSOS HUMANOS

35 - 16

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministro	1	-	22.080
Secretario	4	-	78.720
Subsecretario	9	-	153.360
 Subtotal Escalafón	 14	 0	 254.160

#### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

Funcion Ejecutiva Nivel I	1	-	58.800
Funcion Ejecutiva Nivel II	4	-	211.200
Funcion Ejecutiva Nivel III	7	-	327.600
A-1	6	-	177.408
A-0	3	-	80.640
B-1	16	-	319.872
B-0	9	-	163.296
C-1	84	-	1.058.400
C-0	14	-	164.640
D-2	109	-	1.062.096
D-1	85	-	771.120
D-0	8	-	67.200
E-2	25	-	151.200
E-1	69	-	382.536
E-0	20	-	100.800
F-2.	14	-	59.741
F-1	9	-	34.776
F-0	2	-	6.720
Asesores de Gabinete	30	-	806.400
 Subtotal Escalafón	 515	 0	 6.004.445

#### PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	46	-	1.418.088
Ministro Plenipotenciario de	44	-	1.288.848

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
1ra. Clase			
Ministro Plenipotenciario de	55	-	1.525.920
2da. Clase-Ministro Consejero			
Economico y Comercial			
Consejero de Embajada y Consul	93	-	2.437.344
General-Consejero Economico y			
Comercial			
Secretario de Embajada y Consul	56	-	1.381.632
de 1ra. Clase-Secretario			
Comercial de 1ra.			
Secretario de Embajada y Consul	37	-	855.588
de 2da.Clase-Secretario			
Comercial de 2da.			
Secretario de Embajada y Consul	62	-	1.338.456
de 3ra.Clase-Secretario			
Comercial de 3ra.			
Subtotal Escalafón	393	0	10.245.876

## PERSONAL TEMPORARIO

### PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

24	4	-	38.880
Subtotal Escalafón	4	0	38.880

Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.

### PERSONAL CONTRATADO

Horas de Catedra Anuales	-	633	13.736
Subtotal Escalafón	0	633	13.736

## PERSONAL PERMANENTE EN EL EXTERIOR

### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A-1	1	-	73.181
C-1	7	-	424.355
D-2	48	-	2.766.881
D-1	8	-	471.436

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
E-2	16	-	875.708
E-1	47	-	2.627.781
E-0	1	-	47.130
F-2	8	-	415.511
F-1	3	-	150.404
F-0	2	-	102.746
Subtotal Escalafón	141	0	7.955.133
<b>PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR</b>			
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	83	-	9.413.196
Ministro Plenipotenciario de 1ra. Clase	28	-	3.052.247
Ministro Plenipotenciario de 2da. Clase-Ministro Consejero Economico y Comercial	80	-	8.509.426
Consejero de Embajada y Consul General-Consejero Economico y Comercial	146	-	12.572.973
Secretario de Embajada y Consul de 1ra. Clase-Secretario Comercial de 1ra.	103	-	7.898.249
Secretario de Embajada y Consul de 2da. Clase-Secretario Comercial de 2da.	81	-	5.148.559
Secretario de Embajada y Consul de 3ra. Clase-Secretario Comercial de 3ra.	19	-	1.049.161
Subtotal Escalafón	540	0	47.643.811
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>1.607</b>	<b>633</b>	<b>72.156.041</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- POLITICA EXTERIOR	313,436
- GASTOS EN PERSONAL	101,925
- BIENES DE CONSUMO	2,050
- SERVICIOS NO PERSONALES	115,714
- BIENES DE USO	41,000
- TRANSFERENCIAS	52,747

**PROGRAMA**

**17 - CULTO**

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- CULTO	7,049
- SERVICIOS NO PERSONALES	460
- TRANSFERENCIAS	6,589

JURISDICCION 40  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**



## **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION**

### **I. Situación Actual y sus Causas**

La adecuación de la estructura organizativa permite que se garanticen las condiciones indispensables para lograr un mayor grado de eficiencia en la realización de las acciones asignadas.

Se puede decir que éste Ministerio está en constante expansión por las misiones que el Ejecutivo le encomienda a la luz de los sucesos actuales.

### **II. Política Presupuestaria:**

- a) Para clarificar el contenido de la política presupuestaria se realizará el análisis a nivel de cada uno de los programas que conforman la estructura presupuestaria del Ministerio.
- Las Actividades Centrales resumen las acciones de Conducción y Administración y ponen de manifiesto las políticas a seguir por el Ministerio. Se propicia la reformulación y tratamiento del interno, recuperación y reinserción en la sociedad.
  - Por el programa Construcciones Carcelarias se implementará la política establecida con la construcción de nuevas cárceles de acuerdo a tecnología moderna. Se prevé un autofinanciamiento por la realización de inmuebles según Decreto N° 1.014/92 y las cárceles de Villa Devoto y Caseros.
  - El programa Asuntos Legislativos y Registrales consolida lo referente a la planificación y desarrollo de la política criminal y al estudio y elaboración de normas relativas al ordenamiento del derecho público, privado y comunitario como así también lo referente a la actividad registral que presta el Ministerio.
  - La defensa jurídica y la representación notarial del Estado están contempladas en el programa de esa denominación y en él están comprendidas las acciones desarrolladas por la Escribanía General del Gobierno de la Nación y la Procuración del Tesoro de la Nación, con funciones específicas en cada una de ellas.
  - El siguiente programa contempla el control de las sociedades, el cual se ejerce por medio de la Inspección General de Justicia y el de la propiedad de los vehículos por medio del Registro de la Propiedad del Automotor.

Se proyecta la implementación del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito (SINAT).

En todos los casos se proyecta una mayor calidad del servicio prestado a la comunidad.

- b) Las acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa en todos los órdenes es la mejora de los sistemas administrativos y la informatización de todas las áreas. En algunos sectores además se emprenderán reformas edilicias.
- c) Se prevé la transferencia de cárceles a las provincias.
- d) Los recursos reales y financieros que se emplearán son los provenientes del Tesoro Nacional, de la realización de inmuebles y del producido de tasas de sociedades y tasa de inscripción, transferencia, etc., del dominio de automotores.

**RECURSOS HUMANOS  
TOTAL**

TOTALES	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS
<b>JURISDICCION 4000</b>	<b>8.815</b>	<b>8.801</b>	<b>14</b>	<b>1.620</b>	<b>1.620</b>	<b>0</b>
ADMINISTRACION CENTRAL	8.815	8.801	14	1.620	1.620	0
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0	0	0	0	0	0

## LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Actividades centrales	
16	Seguridad y rehabilitación del interno	Servicio Penitenciario Federal
17	Atención de retirados y pensionados	Servicio Penitenciario Federal
18	Construcciones carcelarias	Dirección General Administración
20	Asuntos legislativos y registrales	Secretaría de Asuntos Registrales y de Asuntos Legislativos
21	Defensa y representación jurídica y notarias del Estado	Procuración del Tesoro y Escribanía General del Gobierno
22	Control de Sociedades	Inspección General de Justicia
28	Identificación de automotores	Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor

**CATEGORIA**  
**01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION**

## RECURSOS HUMANOS

40 - 19

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL</b>			
Ministro	1	-	22.080
Secretario	4	-	78.720
Subsecretario	3	-	51.120
Subtotal Escalafón	8	0	151.920
<b>PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL</b>			
24	3	-	29.160
23	10	-	78.000
22	38	-	228.000
21	24	-	89.280
20	9	-	29.743
19	24	-	69.466
16	32	-	74.342
15	7	-	15.498
13	11	-	24.182
12	16	-	34.771
10	3	-	6.502
Subtotal Escalafón	177	0	678.944
Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.			
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
A-1	13	-	384.384
Subtotal Escalafón	13	0	384.384
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>198</b>	<b>0</b>	<b>1.215.248</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- CONDUCCION Y ADMINISTRACION	13,497
- GASTOS EN PERSONAL	4,166
- BIENES DE CONSUMO	250
- SERVICIOS NO PERSONALES	357
- BIENES DE USO	8,300
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	424

**PROGRAMA**

**16 - SEGURIDAD Y REHABILITACION DEL INTERNO**



## RECURSOS HUMANOS

40 - 16

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL</b>			
22	2	-	12.000
21	3	-	11.160
20	2	-	6.610
19	9	-	26.050
17	7	-	17.354
Subtotal Escalafón	23	0	73.174
Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.			
<b>PERSONAL DOCENTE SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL</b>			
Horas de Catedra	-	1.300	218.400
Subtotal Escalafón	0	1.300	218.400
<b>PERSONAL DE SEG.Y DEFENSA DEL SERV.PENITENCIARIO FED.</b>			
Personal sin Discriminar	7.027	-	41.191.031
Subtotal Escalafón	7.027	0	41.191.031
<b>OTROS REGIMENES</b>			
Horas de catedra con estado Penitenciario	-	320	65.280
Subtotal Escalafón	0	320	65.280
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>7.050</b>	<b>1.620</b>	<b>41.547.885</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- SEGURIDAD Y REHABILITACION DEL INTERNO	107,168
- GASTOS EN PERSONAL	90,515
- BIENES DE CONSUMO	9,250
- SERVICIOS NO PERSONALES	5,803
- BIENES DE USO	1,250
- TRANSFERENCIAS	350

**PROGRAMA**  
**17 - ATENCION RETIRADOS Y PENSIONADOS**

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- ATENCION RETIRADOS Y PENSIONADOS	56,030
- TRANSFERENCIAS	56,030

**PROGRAMA**  
**18 - CONSTRUCCIONES CARCELARIAS**

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- CONSTRUCCIONES CARCELARIAS	10,346
- BIENES DE CONSUMO	50
- SERVICIOS NO PERSONALES	50
- BIENES DE USO	10,246

**PROGRAMA**  
**20 - ASUNTOS LEGISLATIVOS Y REGISTRALES**

## RECURSOS HUMANOS

40 - 20

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>PERSONAL DE TALLERES GRAFICOS</b>			
Regente D.N.R.O.	4	-	30.528
Jefe D.N.R.O.	1	-	6.986
Encargado D.N.R.O.	20	-	127.992
10 D.N.R.O.	16	-	93.863
9 D.N.R.O.	46	-	248.494
8 D.N.R.O.	24	-	120.104
7 D.N.R.O.	18	-	82.920
Subtotal Escalafón	129	0	710.887
<b>PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL</b>			
24	14	-	136.080
23	26	-	202.800
22	87	-	522.000
21	77	-	286.440
20	33	-	109.058
19	76	-	219.974
16	75	-	174.240
15	11	-	24.354
14	52	-	114.629
13	71	-	156.087
12	77	-	167.336
11	33	-	71.636
10	196	-	424.771
Subtotal Escalafón	828	0	2.609.405
Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>957</b>	<b>0</b>	<b>3.320.292.</b>



# CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- ASUNTOS LEGISLATIVOS Y REGISTRALES	17,111
- GASTOS EN PERSONAL	12,167
- BIENES DE CONSUMO	135
- SERVICIOS NO PERSONALES	209
- BIENES DE USO	4,600

**PROGRAMA**  
**21 - DEFENSA Y REPRESENTACION JURIDICA**  
**Y NOTARIAL DEL ESTADO**

## RECURSOS HUMANOS

40 - 21

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Escribano Titular de la Escribania General de Gobierno	1	-	15.698
Escribano Adscrito de la Escribania General de Gobierno	3	-	42.476
Procurador del Tesoro de la Nacion	1	-	19.680
Subprocurador del Tesoro de la Nacion	2	-	34.080
<b>Subtotal Escalafón</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>111.934</b>

#### PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

24	6	-	58.320
23	14	-	109.200
22	36	-	216.000
21	10	-	37.200
20	4	-	13.219
19	12	-	34.733
16	13	-	30.202
15	1	-	2.214
13	7	-	15.389
12	17	-	36.944
10	4	-	8.669
<b>Subtotal Escalafón</b>	<b>124</b>	<b>0</b>	<b>562.090</b>

Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.

#### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A-1	1	-	29.568
B-1	2	-	39.984
C-1	6	-	75.600
<b>Subtotal Escalafón</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>145.152</b>

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

**PERSONAL TEMPORARIO**

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

23	2	-	15.600
22	4	-	24.000
21	4	-	14.880
20	4	-	13.219
Subtotal Escalafón	14	0	67.699
Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>154</b>	<b>0</b>	<b>886.875</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- DEFENSA Y REPRESENTACION JURIDICA Y NOTARIAL DEL ESTADO	5,734
- GASTOS EN PERSONAL	3,034
- BIENES DE CONSUMO	75
- SERVICIOS NO PERSONALES	125
- BIENES DE USO	2,500

**PROGRAMA**  
**22 - CONTROL DE SOCIEDADES**

## RECURSOS HUMANOS

40 - 22

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL</b>			
Inspector General de Justicia	1	-	22.224
Subtotal Escalafón	1	0	22.224
<b>PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL</b>			
23	2	-	15.600
22	34	-	204.000
21	36	-	133.920
20	6	-	19.829
19	33	-	95.515
18	4	-	10.109
16	41	-	95.251
13	42	-	92.333
10	10	-	21.672
Subtotal Escalafón	208	0	688.229
Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>209</b>	<b>0</b>	<b>710.453</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- CONTROL DE SOCIEDADES	5,493
- GASTOS EN PERSONAL	2,810
- BIENES DE CONSUMO	500
- SERVICIOS NO PERSONALES	579
- BIENES DE USO	1,604



**PROGRAMAS**  
**28 - IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES**

## RECURSOS HUMANOS

40 - 28

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL</b>			
24	2	-	19.440
23	5	-	39.000
22	20	-	120.000
21	13	-	48.360
20	20	-	66.096
19	20	-	57.888
18	4	-	10.109
17	4	-	9.917
16	25	-	58.080
13	47	-	103.324
12	9	-	19.559
10	78	-	169.041
Subtotal Escalafón	247	0	720.814
Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>247</b>	<b>0</b>	<b>720.814</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- <b>IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES</b>	29,017
- GASTOS EN PERSONAL	2,784
- BIENES DE CONSUMO	6,600
- SERVICIOS NO PERSONALES	15,000
- BIENES DE USO	4,500
- TRANSFERENCIAS	133

**PROGRAMA**  
**49 - AMORTIZACION DE PRESTAMOS**  
**AL SECTOR EXTERNO**

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- AMORTIZACION PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO	810
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	810

**JURISDICCION 45**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**

## **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION**

### **I. Introducción:**

La misión de las Fuerzas Armadas, es disponer en el marco específico y en acción militar conjunta una capacidad de disuasión creíble para desalentar amenazas que afecten intereses vitales de la Nación.

Para ello, se está ejecutando el proyecto de racionalización, reestructuración y modernización de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional. El cumplimiento de este objetivo permitirá reestructurar las Fuerzas Armadas y de Seguridad y consecuentemente optimizar gastos acompañando el proceso de modernización del Estado.

Durante 1991 y 1992 se han desarrollado diversas acciones que han permitido la reducción de personal, modificación en la estructura y despliegue de las Fuerzas Armadas, tales como disolución de Comandos y otros Organismos, traslados de Brigadas, cierre de Agregadurías, venta de inmuebles, etc., que se traducen en un importante ahorro presupuestario.

### **II. Política Presupuestaria:**

Para el ejercicio 1993, se proseguirá con el proceso de reestructuración y modernización iniciado en ejercicios anteriores y fundamentalmente con la venta de inmuebles declarados no útiles para el servicio. Asimismo se continúa con los proyectos en desarrollo que posibiliten incrementar la capacidad operacional de las Fuerzas, todo ello orientado a lograr un grado máximo de formación y adiestramiento, individual, de conjunto y combinado.

Subsidiariamente, las Fuerzas Armadas y de Seguridad participarán en :

- Misiones Militares de Paz en el exterior cuando el Poder Político lo considera necesario.
- Apoyo logístico, técnico, de transporte y de comunicaciones en la lucha contra la narcosubversión.
- Colaborar con medios y personal con otros organismos para hacer frente a desastres naturales que afecten a los bienes y a las personas.
- Explotar la capacidad de organización y técnica operacional para brindar distintos tipos de apoyo.

**RECURSOS HUMANOS  
TOTAL**

TOTALES	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS
<b>JURISDICCION 4500</b>	<b>131.269</b>	<b>127.836</b>	<b>3.433</b>	<b>103.419</b>	<b>58.441</b>	<b>44.978</b>
ADMINISTRACION CENTRAL	126.264	122.834	3.430	103.419	58.441	44.978
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	5.005	5.002	3	0	0	0



**JURISDICCION**  
45 - MINISTERIO DE DEFENSA

**LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
16	Conducción de la Política de Defensa Nacional	
17	Investigación y proyectos para la defensa	
18	Superintendencia Nacional de Fronteras	
19	Desarrollo del Plan Antártico	
28	Capacidad operacional de la Prefectura Naval Argentina	
40	Capacidad operacional de la Gendarmería Nacional	
16	Capacidad operacional del Estado Mayor del Ejército	
16	Capacidad operacional de la Armada	
16	Capacidad operacional de la Fuerza Aérea	
17	Transporte Aéreo de Fomento	
18	Apoyo a la Actividad Aérea Nacional	
16	Planeamiento Militar Conjunto del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	

**PROGRAMA**  
**16 - CONDUCCION DE LA POLITICA**  
**DE DEFENSA NACIONAL**

## RECURSOS HUMANOS

45 - 20 - 16

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministro	1	-	22.080
Secretario	2	-	39.360
Subsecretario	6	-	102.240
 Subtotal Escalafón	 9	 0	 163.680

#### FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	1	-	8.004
Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	8	-	56.640
Secretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	1	-	6.468
Prosecretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	1	-	6.156
Fiscal General de las Fuerzas Armadas	1	-	7.080
Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	1	-	6.624
Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	6	-	36.000
Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	4	-	24.000
Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	3	-	21.240
Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	2	-	11.208
Auditor General de las Fuerzas Armadas	1	-	7.080

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
Presidente del Tribunal Superiores de Honor de las Fuerzas Armadas	1	-	5.604
Vocal del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	9	-	48.492
Presidente de la Federacion Deportiva Militar Argentina	1	-	5.136
Presidente del Tribunal de Honor para Jefes y Oficiales de las F.F.A.A.	1	-	5.388
Vocal del Tribunal de Honor para Jefes y Oficiales de las F.F.A.A.	9	-	46.548
Subtotal Escalafón	50	0	301.668

#### PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

24	28	-	272.160
23	75	-	585.000
22	161	-	966.000
21	103	-	383.160
20	21	-	69.401
19	86	-	248.918
18	1	-	2.527
16	56	-	130.099
15	27	-	59.778
13	51	-	112.118
12	15	-	32.598
10	21	-	45.511
Sub-Grupo D	6	-	9.072
Asesores de Gabinete	47	-	456.840
Subtotal Escalafón	698	0	3.373.182

Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.

#### PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

Personal sin Discriminar	4	-	47.266
Subtotal Escalafón	4	0	47.266

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL CIVIL DE INTELIGENCIA DE S.I.D.E. Y FF.AA</b>			
Personal sin Discriminar	-	-	12.516
Subtotal Escalafón	0	0	12.516
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>			
<b>PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL</b>			
23	1	-	7.800
22	2	-	12.000
21	1	-	3.720
19	5	-	14.472
16	3	-	6.970
13	2	-	4.397
10	1	-	2.167
Subtotal Escalafón	15	0	51.526
Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.			
<b>PERSONAL CONTRATADO</b>			
Hora Catedra Escuela Defensa	-	2.700	180.900
Subtotal Escalafón	0	2.700	180.900
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>776</b>	<b>2.700</b>	<b>4.130.738</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- CONDUCCION DE LA POLITICA DE DEFENSA NACIONAL	94,442
- GASTOS EN PERSONAL	47,933
- BIENES DE CONSUMO	2,433
- SERVICIOS NO PERSONALES	28,630
- BIENES DE USO	242
- TRANSFERENCIAS	15,204

**PROGRAMA**

17 - INVESTIGACION Y PROYECTOS PARA LA DEFENSA

## RECURSOS HUMANOS

45 - 20 - 17

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

24	2	-	19.440
23	4	-	31.200
22	19	-	114.000
21	5	-	18.600
20	11	-	36.353
19	27	-	78.148
17	17	-	42.146
16	28	-	65.050
15	32	-	70.848
14	14	-	30.862
13	49	-	107.722
12	25	-	54.330
11	11	-	23.879
10	34	-	73.685
Subtotal Escalafón	278	0	766.263

Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.

### PERSONAL TEMPORARIO

#### PERSONAL CIENTIFICO DE LAS FUERZAS ARMADAS

A Clase I y II	11	-	108.504
B1 Clase I y II	30	-	283.572
B2 Clase I y II	30	-	271.260
C1 Clase I y II	43	-	371.158
C2 Clase I y II	19	-	156.157
D1 Clase I y II	27	-	193.104
D2 Clase I y II	33	-	222.829
E1 Clase I y II	39	-	227.355
E2 Clase I y II	16	-	87.149
E3 Clase I y II	27	-	136.728
F1 Clase I y II	12	-	57.067
F2 Clase I y II	9	-	40.057
F3 Clase I y II	16	-	67.527
C1 Clase III	22	-	170.993
C2 Clase III	4	-	29.650



CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
D1 Clase III	39	-	252.252
D2 Clase III	13	-	79.560
E1 Clase III	86	-	456.866
E2 Clase III	26	-	127.359
E3 Clase III	1	-	4.562
F1 Clase III	71	-	309.617
F2 Clase III	28	-	114.542
F3 Clase III	5	-	19.446
G1 Clase III	44	-	163.891
G2 Clase III	16	-	57.926
G3 Clase III	25	-	85.470
H1 Clase III	2	-	6.434
H2 Clase III	3	-	9.249
H3 Clase III	25	-	72.000
Subtotal Escalafón	722	0	4.182.284
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>1.000</b>	<b>0</b>	<b>4.948.547</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- INVESTIGACION Y PROYECTOS PARA LA DEFENSA	21,139
- GASTOS EN PERSONAL	10,138
- BIENES DE CONSUMO	2,859
- SERVICIOS NO PERSONALES	4,420
- BIENES DE USO	3,722

**PROGRAMA**  
**18 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS**

## RECURSOS HUMANOS

45 - 20 - 18

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL</b>			
Superintendente Nacional de Fronteras	1	-	17.040
Subtotal Escalafón	1	0	17.040
 <b>PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL</b>			
24	3	-	29.160
23	2	-	15.600
22	11	-	66.000
21	21	-	78.120
20	15	-	49.572
19	20	-	57.888
Subtotal Escalafón	72	0	296.340
Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.			
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>			
<b>PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL</b>			
23	1	-	7.800
21	2	-	7.440
19	2	-	5.789
17	2	-	4.958
16	2	-	4.646
15	4	-	8.856
12	1	-	2.173
10	24	-	52.013
Subtotal Escalafón	38	0	93.675
Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>111</b>	<b>0</b>	<b>407.055</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS	2,734
- GASTOS EN PERSONAL	1,370
- BIENES DE CONSUMO	328
- SERVICIOS NO PERSONALES	772
- BIENES DE USO	77
- TRANSFERENCIAS	187

**PROGRAMA**  
**19 - DESARROLLO DEL PLAN ANTARTICO**

## RECURSOS HUMANOS

45 - 20 - 19

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

24	1	-	9.720
23	1	-	7.800
22	9	-	54.000
21	2	-	7.440
20	4	-	13.219
19	7	-	20.261
16	6	-	13.939
15	3	-	6.642
13	3	-	6.595
Subtotal Escalafón	36	0	139.616

Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.

#### PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

A-4	5	-	37.020
A-5	1	-	6.216
A-6	9	-	48.276
A-7	6	-	27.072
A-8	4	-	15.984
A-9	7	-	25.620
A-10	7	-	23.268
B-5	2	-	9.024
B-7	4	-	15.312
B-8	7	-	25.620
B-9	4	-	14.064
B-10	6	-	19.944
B-11	7	-	21.756
B-12	4	-	12.192
B-13	10	-	29.040
B-14	6	-	16.848
Subtotal Escalafón	89	0	347.256

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

**PERSONAL TEMPORARIO**

**PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO**

Jefe de Estacion	4	-	23.678
Jefe de Investigadores	4	-	19.872
Medico-Investigador cientifico	20	-	85.752
Tecnico conductor de obra	4	-	13.339
Ayudante cientifico-tecnico	52	-	159.120
Subtotal Escalafón	84	0	301.761
TOTAL PROGRAMA	209	0	788.633



**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- <b>DESARROLLO DEL PLAN ANTARTICO</b>	18,207
- GASTOS EN PERSONAL	8,065
- BIENES DE CONSUMO	1,838
- SERVICIOS NO PERSONALES	790
- BIENES DE USO	800
- TRANSFERENCIAS	6,714

**PROGRAMA**  
**28 - CAPACIDAD OPERACIONAL**  
**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

## RECURSOS HUMANOS

45 - 20 - 28

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
30	1	-	7.188
29	1	-	6.444
28	1	-	5.844
27	2	-	10.704
26	2	-	9.816
25	2	-	9.144
24	3	-	12.600
23	4	-	15.552
22	8	-	29.280
21	7	-	24.360
20	7	-	23.436
19	15	-	48.240
18	16	-	49.344
17	15	-	45.000
16	21	-	61.488
15	25	-	71.100
14	7	-	19.488
13	14	-	37.968
12	17	-	45.084
11	25	-	65.100
10	24	-	61.056
9	31	-	77.376
8	28	-	68.544
7	38	-	91.200
6	27	-	64.152
5	40	-	93.600
4	12	-	27.792
3	9	-	20.520
2	6	-	13.608
Subtotal Escalafón	408	0	1.115.028

### PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

N.U Profesor Titular de 1ra.- Horas de Catedra	-	1	348
---	---	---	-----

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
N.U Profesor Jefe de Especialidad o Jefe de Departamento o Profesor Asesor o Cargo Similar de 2da.- Horas de Catedra	-	12	4.176
N.U Profesor Titular de 2da.- Horas de Catedra	-	100	34.800
N.U. Profesor Asociado de 2da. Horas de Catedra	-	2	225
N.U. Jefe de Trabajos Practicos y otros que realizan tareas de igual responsabilidad de 2da.- Horas de Catedra	-	1	75
N.U Encargado de Laboratorio, Gabinete o Taller Especializado de 2da.- Horas de Catedra	-	5	780
N.U. Ayudante de Laboratorio, Gabinete o Taller Especializado de 2da. Horas de Catedra	-	6	754
N.S Jefe de Departamento de 2da.- Horas de Catedra	-	1	168
N.S Profesor de 2da.- Horas de Catedra	-	58	7.656
N.S Ayudante de Docencia de 2da.- Horas de Catedra	-	1	120
N.M Regente de 2da.- Horas de Catedra	-	6	1.080
N.M Secretario de 2da.- Horas de Catedra	-	1	168
N.M Profesor de 2da.- Horas de Catedra	-	71	6.816
N.M Jefe de Taller o Jefe General de Enseñanza Practica de 2da.- Horas de Catedra	-	1	192
N.P Subregente del Curso de Aplicacion de 2da.- Horas de Catedra	-	6	936
Subtotal Escalafón	0	272	58.294

PERSONAL DE SEG.Y DEFENSA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Personal sin Discriminar	14.849	-	72.670.020
Subtotal Escalafón	14.849	0	72.670.020
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>15.257</b>	<b>272</b>	<b>73.843.342</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- CAPACIDAD OPERACIONAL PREFECTURA NAVAL ARG.	323,236
- GASTOS EN PERSONAL	198,954
- BIENES DE CONSUMO	23,319
- SERVICIOS NO PERSONALES	13,999
- BIENES DE USO	410
- TRANSFERENCIAS	84,500
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	2,054

**PROGRAMA**  
**40 - CAPACIDAD OPERACIONAL**  
**GENDARMERIA NACIONAL**

## RECURSOS HUMANOS

45 - 20 - 40

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

30	2	-	14.376
29	1	-	6.444
28	1	-	5.844
27	2	-	10.704
26	2	-	9.816
25	2	-	9.144
24	2	-	8.400
23	2	-	7.776
22	3	-	10.980
21	3	-	10.440
20	3	-	10.044
19	4	-	12.864
18	7	-	21.588
17	12	-	36.000
16	19	-	55.632
15	18	-	51.192
14	10	-	27.840
13	8	-	21.696
12	11	-	29.172
11	7	-	18.228
10	15	-	38.160
9	24	-	59.904
8	17	-	41.616
7	46	-	110.400
6	50	-	118.800
5	60	-	140.400
4	89	-	206.124
3	45	-	102.600
2	14	-	31.752
1	10	-	22.080
Subtotal Escalafón	489	0	1.250.016

#### PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

Personal sin Discriminar	55	-	379.747
--------------------------	----	---	---------

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

Subtotal Escalafón	55	0	379.747
--------------------	----	---	---------

#### PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

O C Asesor de 1ra.	4	-	29.760
O C Inspector de 1ra.	1	-	7.068
N.U Profesor Titular de 1ra.- Horas de Catedra	-	110	38.280
N.S Profesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	168	22.176
N.M Profesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	360	34.560
Subtotal Escalafón	5	638	131.844

#### PERSONAL DE SEG.Y DEFENSA DE LA GENDARMERIA NACIONAL

Personal sin Discriminar	18.708	-	88.535.700
Subtotal Escalafón	18.708	0	88.535.700

#### PERSONAL TEMPORARIO

##### PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

15	55	-	156.420
Subtotal Escalafón	55	0	156.420

##### PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

O C Asesor de 1ra.	2	-	14.880
O C Inspector de 1ra.	1	-	7.068
N.U Profesor Jefe de Especia- lidad o Jefe de Departamento o Profesor Asesor o Cargo Simi- lar de 1ra.	5	-	6.960
N.U. Ayudante de Docencia de	2	-	2.976



CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
1ra.			
N.S Jefe de Enseñanza o Regente de 1ra.	1	-	5.280
N.S Profesor Asesor de 1ra.	5	-	4.560
N.M Regente de 1ra.	1	-	5.568
N.M Subregente de 1ra.	2	-	9.888
N.M Profesor Asesor de 1ra.	1	-	924
N.U Profesor Titular de 1ra.- Horas de Catedra	-	1.990	692.520
N.S Profesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	1.121	147.972
N.M Profesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	1.576	151.296
Subtotal Escalafón	20	4.687	1.049.892

#### PERSONAL PERMANENTE EN EL EXTERIOR

##### PERSONAL DE SEG.Y DEFENSA DE LA GENDARMERIA NACIONAL

Personal sin Discriminar	15	-	1.044.254
Subtotal Escalafón	15	0	1.044.254
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>19.347</b>	<b>5.325</b>	<b>92.547.873</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- CAPACIDAD OPERACIONAL GENDARMERIA NACIONAL	458,447
- GASTOS EN PERSONAL	285,981
- BIENES DE CONSUMO	9,550
- SERVICIOS NO PERSONALES	15,229
- BIENES DE USO	2,800
- TRANSFERENCIAS	144,805
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	82

99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMA	13,828
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	13,828

**JURISDICCION**

45 - 21 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

**PROGRAMA**  
**16 - CAPACIDAD OPERACIONAL**  
**ESTADO MAYOR DEL EJERCITO**

## RECURSOS HUMANOS

45 - 21 - 16

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

30	50	-	359.400
29	47	-	302.868
28	99	-	578.556
27	119	-	636.888
26	95	-	466.260
25	109	-	498.348
24	132	-	554.400
23	92	-	357.696
22	219	-	801.540
21	216	-	751.680
20	289	-	967.572
19	288	-	926.208
18	281	-	866.604
17	222	-	666.000
16	379	-	1.109.712
15	488	-	1.387.872
14	389	-	1.082.976
13	419	-	1.136.328
12	436	-	1.156.272
11	482	-	1.255.128
10	544	-	1.383.936
9	624	-	1.557.504
8	586	-	1.434.528
7	489	-	1.173.600
6	425	-	1.009.800
5	326	-	762.840
4	375	-	868.500
3	234	-	533.520
2	121	-	274.428
Subtotal Escalafón	8.575	0	24.860.964

#### PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

Personal sin Discriminar	29.586	-	174.221.894
Subtotal Escalafón	29.586	0	174.221.894

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

O C Asesor de 1ra.	1	-	7.440
N.U Profesor Director de Investigaciones o Director de Laboratorio de 1ra.	1	-	5.172
N.U Profesor Jefe de Especialidad o Jefe de Departamento o Profesor Asesor o Cargo Similar de 1ra.	1	-	1.392
N.U. Auxiliar de Docencia o de Investigacion o Cargo Similar de 1ra.	1	-	1.104
N.U. Ayudante de Docencia de 1ra.	1	-	1.488
N.S Jefe de Departamento de 1ra.	1	-	4.896
N.M Regente de 1ra.	1	-	5.568
N.M Subregente de 1ra.	4	-	19.776
N.M Profesor Asesor de 1ra.	1	-	924
N.M Ayudantes de Trabajos Practicos de 1ra.	7	-	20.412
N.M Preceptor de 1ra.	60	-	173.520
N.M Maestro de Enseñanza Practica - Jefe de Seccion de 1ra.	3	-	9.324
N.M. Maestro de Enseñanza Practica de 1ra.	26	-	78.312
N.M Maestro Ayudante de Docencia de 1ra.	8	-	23.136
N.P Maestro de Grado del Curso de Aplicacion de 1ra.	13	-	39.156
N.P. Maestro Especial del Curso de Aplicacion de 1ra.	4	-	10.656
N.P Maestro Celador de 1ra.	4	-	11.760
Profesor Jefe de Especialidad o Jefe de Departamento o Profesor Asesor o Cargo Similar de 1ra.- Horas de Catedra	-	4	1.392
N.U Profesor Titular de 1ra.- Horas de Catedra	-	187	65.076
N.U Auxiliar de Docencia o de Investigacion o Cargo Similar de 1ra.- Horas de Catedra	-	72	11.232
N.U Ayudante de Laboratorio, Gabinete o Taller Especializado de 1ra.- Horas de Catedra	-	59	9.204



CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
N.U Ayudante de Docencia de 1ra.- Horas de Catedra	-	72	8.640
N.S Profesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	356	46.992
N.S Jefe de Trabajos Practicos de 1ra.- Horas de Catedra	-	212	53.424
N.M Profesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	3.844	369.024
N.M Instructor de Practica de 1ra.- Horas de Catedra	-	30	2.160
Subtotal Escalafón	137	4.836	981.180

**PERSONAL CIVIL DE INTELIGENCIA DE S.I.D.E. Y FF.AA**

Personal sin Discriminar	-	-	8.364.831
Subtotal Escalafón	0	0	8.364.831

**PERSONAL TEMPORARIO**

**PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

30	3	-	21.564
27	23	-	123.096
26	6	-	29.448
25	4	-	18.288
15	114	-	324.216
6	6	-	14.256
3	1	-	2.280
2	1	-	2.268
Subtotal Escalafón	158	0	535.416

**PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

O C Asesor de 1ra.	5	-	37.200
O C Inspector de 1ra.	4	-	28.272
N.U Profesor Director de Investigaciones o Director de Laboratorio de 1ra.	5	-	25.860

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
N.U Profesor Jefe de Especialidad o Jefe de Departamento o Profesor Asesor o Cargo Similar de 1ra.	29	-	40.368
N.U. Auxiliar de Docencia o de Investigacion o Cargo Similar de 1ra.	8	-	8.832
N.U. Ayudante de Laboratorio, Gabinete o Taller Especializado de 1ra.	3	-	8.244
N.U. Ayudante de Docencia de 1ra.	31	-	46.128
N.S Jefe de Enseñanza o Regente de 1ra.	3	-	15.840
N.S Maestro de Enseñanza Practica de 1ra.	4	-	12.048
N.S. Ayudante de Docencia de 1ra.	12	-	34.704
N.M Regente de 1ra.	10	-	55.680
N.M Subregente de 1ra.	14	-	69.216
N.M Secretario de 1ra.	15	-	61.560
N.M Profesor Asesor de 1ra.	39	-	36.036
N.M Ayudantes de Trabajos Practicos de 1ra.	33	-	96.228
N.M Jefe de Taller o Jefe General de Enseñanza Practica de 1ra.	12	-	55.296
N.M Jefe de Preceptores -Precepto de Disciplina-de 1ra.	10	-	29.760
N.M Preceptor de 1ra.	190	-	549.480
N.M Maestro de Enseñanza Practica - Jefe de Seccion de 1ra.	12	-	37.296
N.M. Maestro de Enseñanza Practica de 1ra.	87	-	262.044
N.M Maestro Ayudante de Docencia de 1ra.	160	-	462.720
N.P Subregente del Curso de Aplicacion de 1ra.	4	-	19.008
N.P Jefe de Enseñanza Elemental de 1ra.	87	-	449.912
N.P Maestro de Grado del Curso de Aplicacion de 1ra.	25	-	75.300
N.P. Maestro Especial del Curso de Aplicacion de 1ra.	11	-	29.304
N.P Maestro Celador de 1ra.	8	-	23.520
Profesor Jefe de Especialidad o Jefe de Departamento o Profesor Asesor o Cargo Simi-	-	146	50.808

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
lar de 1ra.- Horas de Catedra			
N.U Profesor Titular de 1ra.- Horas de Catedra	-	4.513	1.570.524
N.U Profesor Adjunto de 1ra.- Horas de Catedra	-	80	23.040
N.U Jefe de Trab. Pract. y otros que realizan tareas de igual responsabilidad y categ. de 1ra.- Horas de Catedra	-	140	23.520
N.U Auxiliar de Docencia o de Investigacion o Cargo Similar de 1ra.- Horas de Catedra	-	423	65.988
N.U Encargado de Laboratorio, Gabinete o Taller Especializado de 1ra.- Horas de Catedra	-	350	54.600
N.U Ayudante de Laboratorio, Gabinete o Taller Especializado de 1ra.- Horas de Catedra	-	471	73.476
N.U Ayudante de Docencia de 1ra.- Horas de Catedra	-	1.231	147.720
N.S Profesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	844	111.408
N.S Jefe de Trabajos Practicos de 1ra.- Horas de Catedra	-	218	54.936
N.S Ayudante de Trabajos Practicos de 1ra.- Horas de Catedra	-	40	4.800
N.S Ayudante de Docencia de 1ra.- Horas de Catedra	-	90	10.800
N.M Regente de 1ra.- Horas de Catedra	-	162	29.160
N.M Subregente de 1ra.- Horas de Catedra	-	324	54.432
N.M Secretario de 1ra.- Horas de Catedra	-	288	48.384
N.M Profesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	9.336	896.256
N.M Ayudante de Trabajos Practicos de 1ra.- Horas de Catedra	-	48	5.760
N.M Jefe de Taller o Jefe General de Enseñanza Practica de 1ra.- Horas de Catedra	-	180	34.560
N.M Instructor de Practica de 1ra.- Horas de Catedra	-	70	5.040
N.M Ayudante de Docencia de 1ra.- Horas de Catedra	-	170	20.400

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
Subtotal Escalafón	821	19.124	5.855.468
<b>PERSONAL PERMANENTE EN EL EXTERIOR</b>			
<b>PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
Personal sin Discriminar	85	-	7.373.148
Subtotal Escalafón	85	0	7.373.148
<b>PERSONAL TEMPORARIO EN EL EXTERIOR</b>			
<b>PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
30	1	-	1.800
29	19	-	360.360
28	1	-	2.760
27	1	-	51.240
26	6	-	146.640
25	1	-	41.160
24	1	-	34.440
23	1	-	28.680
22	2	-	48.240
21	1	-	38.280
20	9	-	166.320
19	4	-	147.960
18	1	-	47.880
17	5	-	130.920
Subtotal Escalafón	53	0	1.246.680
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>39.415</b>	<b>23.960</b>	<b>223.439.581</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- CAPACIDAD OPERACIONAL	819,813
- GASTOS EN PERSONAL	642,530
- BIENES DE CONSUMO	86,874
- SERVICIOS NO PERSONALES	70,354
- BIENES DE USO	19,209
- TRANSFERENCIAS	836
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	10

**99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMA	13,060
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	13,060

**JURISDICCION**

45 - 22 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA



**PROGRAMA**  
**16 - CAPACIDAD OPERACIONAL**  
**ESTADO MAYOR DE LA ARMADA**

## RECURSOS HUMANOS

45 - 22 - 16

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL</b>			
Presidente del Tribunal Administrativo de la Navegacion	1	-	10.464
Vocal del Tribunal Administrativo de la Navegacion	4	-	35.707
Subtotal Escalafón	5	0	46.171
<b>PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
30	4	-	28.752
29	1	-	6.444
28	18	-	105.192
27	29	-	155.208
26	12	-	58.896
25	18	-	82.296
24	126	-	529.200
23	57	-	221.616
22	65	-	237.900
21	235	-	817.800
20	99	-	331.452
19	455	-	1.463.280
18	211	-	650.724
17	472	-	1.416.000
16	407	-	1.191.696
15	436	-	1.239.984
14	419	-	1.166.496
13	440	-	1.193.280
12	483	-	1.280.916
11	456	-	1.187.424
10	559	-	1.422.096
9	629	-	1.569.984
8	679	-	1.662.192
7	699	-	1.677.600
6	678	-	1.610.928
5	483	-	1.130.220
4	521	-	1.206.636
3	239	-	544.920

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
2	265	-	601.020
1	14	-	30.912
Subtotal Escalafón	9.209	0	24.821.064
<b>PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
Personal sin Discriminar	15.913	-	86.977.390
Subtotal Escalafón	15.913	0	86.977.390
<b>PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
Docentes - Cargos O.C.	2	-	6.048
Docentes - Cargos N.U.	25	-	20.112
Docentes - Cargos N.S.	99	-	38.669
Docentes - Cargos N.M.	13	-	6.288
Docentes - H.Cat. N.U.	-	4.437	698.029
Docentes - H.Cat. N.S.	-	5.412	324.071
Docentes - H.Cat. N.M.	-	24.990	1.253.498
Docentes - H.Cat. N.P.	-	747	28.774
Subtotal Escalafón	139	35.586	2.375.489
<b>PERSONAL DE LA POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS NAVALÉS</b>			
Personal sin Discriminar	187	-	681.528
Subtotal Escalafón	187	0	681.528
<b>PERSONAL CIVIL DE INTELIGENCIA DE S.I.D.E. Y FF.AA</b>			
Personal sin Discriminar	-	-	11.207.592
Subtotal Escalafón	0	0	11.207.592

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL TEMPORARIO

#### PERSONAL CIENTIFICO DE LAS FUERZAS ARMADAS

B1 Clase I y II	8	-	75.619
C1 Clase I y II	10	-	86.316
D1 Clase I y II	18	-	128.736
D2 Clase I y II	5	-	33.762
E1 Clase I y II	8	-	46.637
E2 Clase I y II	8	-	43.574
F2 Clase I y II	5	-	22.254
C1 Clase III	1	-	7.772
D1 Clase III	2	-	12.936
D2 Clase III	3	-	18.360
F1 Clase III	2	-	8.722
F2 Clase III	1	-	4.091
G1 Clase III	22	-	81.946
H1 Clase III	2	-	6.434
Subtotal Escalafón	95	0	577.159

#### OTROS REGIMENES

Capitan	2	-	10.137
1er. Oficial Comisario	1	-	3.252
Jefe de Maquinas	1	-	4.407
Jefe Division de Radio	1	-	3.261
1er. Oficial de Maquinas	4	-	13.751
2do. Oficial de Maquinas	1	-	2.733
1er. Electricista	1	-	2.424
Mecanico	4	-	9.696
1er. Cabo Foguista	1	-	2.424
Contraestrate	4	-	9.696
Engrasador	5	-	9.255
3er. Oficial de Cubierta	1	-	2.424
Enfermero	1	-	2.424
Cabo de Mar	4	-	8.991
1er. Oficial de Cubierta	2	-	6.875
2do. Oficial de Cubierta	3	-	8.198
Marinero	9	-	16.659
Comando de Transportes Navales	225	-	1.874.340
Destajistas	143	-	477.048
2do. Cocinero	3	-	6.743
Mayordomo	2	-	4.848
Cocinero de Ira.	4	-	9.696

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
1er. Mozo	4	-	9.696
Mozo	2	-	3.702
Subtotal Escalafón	428	0	2.502.680
<b>PERSONAL PERMANENTE EN EL EXTERIOR</b>			
<b>PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
10	4	-	285.100
Subtotal Escalafón	4	0	285.100
<b>PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
Personal sin Discriminar	429	-	11.439.849
Subtotal Escalafón	429	0	11.439.849
<b>PERSONAL TEMPORARIO EN EL EXTERIOR</b>			
<b>PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
Personal sin discriminar	69	-	2.492.313
Subtotal Escalafón	69	0	2.492.313
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>26.478</b>	<b>35.586</b>	<b>143.406.335</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- CAPACIDAD OPERACIONAL	510,273
- GASTOS EN PERSONAL	397,007
- BIENES DE CONSUMO	53,659
- SERVICIOS NO PERSONALES	36,315
- BIENES DE USO	7,236
- TRANSFERENCIAS	650
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	15,406

99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS</b>	<b>49,506</b>
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	49,506



**JURISDICCION**

**45 - 23 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA**

**PROGRAMA**  
**16 - CAPACIDAD OPERACIONAL**  
**ESTADO MAYOR DE LA FUERZA AEREA**

## RECURSOS HUMANOS

45 - 23 - 16

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

24	2	-	19.440
23	3	-	23.400
22	3	-	18.000
Subtotal Escalafón	8	0	60.840

Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.

#### PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

30	131	-	941.628
29	101	-	650.844
28	196	-	1.145.424
27	222	-	1.188.144
26	215	-	1.055.220
25	145	-	662.940
24	401	-	1.684.200
23	162	-	629.856
22	369	-	1.350.540
21	501	-	1.743.480
20	555	-	1.858.140
19	487	-	1.566.192
18	373	-	1.150.332
17	441	-	1.323.000
16	509	-	1.490.352
15	554	-	1.575.576
14	469	-	1.305.696
13	474	-	1.285.488
12	568	-	1.506.336
11	546	-	1.421.784
10	408	-	1.037.952
9	638	-	1.592.448
8	482	-	1.179.936
7	168	-	403.200
6	257	-	610.632
5	124	-	290.160
4	44	-	101.904
3	15	-	34.200
2	14	-	31.752

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
i	1	-	2.208
Subtotal Escalafón	9.570	0	30.819.564
<b>PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
Personal sin Discriminar	12.098	-	70.818.443
Subtotal Escalafón	12.098	0	70.818.443
<b>PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
O C Asesor de 1ra.	1	-	7.440
O C Inspector de 1ra.	2	-	14.136
N.U Profesor Director de Investigaciones o Director de Laboratorio de 1ra.	1	-	5.172
N.U Profesor Titular de 1ra.	1	-	1.368
N.S Jefe de Enseñanza o Regente de 1ra.	3	-	15.840
N.S Jefe de Trabajos Practicos de 1ra.	1	-	2.988
N.S Ayudante de Trabajos Practicos de 1ra.	1	-	2.916
N.M Regente de 1ra.	2	-	11.136
N.M Ayudantes de Trabajos Practicos de 1ra.	2	-	5.832
N.M Jefe de Taller o Jefe General de Enseñanza Practica de 1ra.	1	-	4.608
N.M Preceptor de 1ra.	21	-	60.732
N.M. Maestro de Enseñanza Practica de 1ra.	15	-	45.180
N.M Maestro Ayudante de Docencia de 1ra.	4	-	11.568
N.S Jefe de Enseñanza o Regente de 2da.	1	-	5.196
N.S Jefe de Departamento de 2da.	3	-	14.472
N.S Profesor Asesor de 2da.	3	-	2.664
N.M Preceptor de 2da.	1	-	2.844
Profesor Jefe de Especialidad o Jefe de Departamento o	-	282	98.136

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
Profesor Asesor o Cargo Similar de 1ra.- Horas de Catedra	-	526	183.048
N.U Profesor Titular de 1ra.- Horas de Catedra	-	52	14.976
N.U Jefe de Trab. Pract. y otros que realizan tareas de igual responsabilidad y categ. de 1ra.- Horas de Catedra	-	34	5.712
N.U Auxiliar de Docencia o de Investigacion o Cargo Similar de 1ra.- Horas de Catedra	-	649	101.244
N.U Encargado de Laboratorio, Gabinete o Taller Especializado de 1ra.- Horas de Catedra	-	40	6.240
N.U Ayudante de Docencia de 1ra.- Horas de Catedra	-	890	106.800
N.S Jefe de Enseñanza o Regente de 1ra.- Horas de Catedra	-	30	5.400
N.S Profesor Asesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	204	46.512
N.S Profesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	1.367	180.444
N.S Jefe de Trabajos Practicos de 1ra.- Horas de Catedra	-	314	79.128
N.S Jefe de Taller o Jefe General de Enseñanza Practica de 1ra.- Horas de Catedra	-	48	9.216
N.S Ayudante de Trabajos Practicos de 1ra.- Horas de Catedra	-	42	5.040
N.S Instructor de Practica de 1ra.- Horas de Catedra	-	143	10.296
N.S Ayudante de Docencia de 1ra.- Horas de Catedra	-	883	105.960
N.M Regente de 1ra.- Horas de Catedra	-	96	17.280
N.M Subregente de 1ra.- Horas de Catedra	-	30	5.040
N.M Secretario de 1ra.- Horas de Catedra	-	281	47.208
N.M Profesor Asesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	182	32.760
N.M Profesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	4.071	390.816
N.M Jefe de Laboratorio de	-	99	11.880

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
1ra.- Horas de Catedra			
N.M Ayudante de Trabajos Practicos de 1ra.- Horas de Catedra	-	284	34.080
N.M Instructor de Practica -Jefe de Seccion de 1ra.- Horas de Catedra	-	28	3.696
N.M Instructor de Practica de 1ra.- Horas de Catedra	-	952	68.544
N.M Jefe de Preceptores -Prefecto de Disciplina de 1ra.- Horas de Catedra	-	40	4.800
N.M Preceptor de 1ra.- Horas de Catedra	-	821	98.520
N.M Maestro de Enseñanza Practica - Jefe de Seccion de 1ra.- Horas de Catedra	-	35	4.620
N.M Maestro de Enseñanza Practica de 1ra.- Horas de Catedra	-	430	51.600
N.M Ayudante de Docencia de 1ra.- Horas de Catedra	-	2.674	320.880
N.S Jefe de Departamento de 2da.- Horas de Catedra	-	30	5.040
N.S Profesor Asesor de 2da.- Horas de Catedra	-	48	10.944
N.S Profesor de 2da.- Horas de Catedra	-	365	48.180
N.S Jefe de Taller o Jefe General de Enseñanza Practica de 2da.- Horas de Catedra	-	48	9.216
N.S Jefe de Preceptores -Prefecto de Disciplina de 2da.- Horas de Catedra	-	24	2.880
N.M Regente de 2da.- Horas de Catedra	-	40	7.200
N.M Subregente de 2da.- Horas de Catedra	-	80	13.440
N.M Secretario de 2da.- Horas de Catedra	-	215	36.120
N.M Profesor de 2da.- Horas de Catedra	-	12	1.152
N.M Jefe de Taller o Jefe General de Enseñanza Practica de 2da.- Horas de Catedra	-	19	3.648
N.M Jefe de Preceptores -Prefecto de Disciplina de 2da.- Horas de Catedra	-	120	14.400
N.M Preceptor de 2da.- Horas	-	35	4.200

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
de Catedra			
N.M Maestro de Enseñanza Practica - Jefe de Seccion de 2da. - Horas de Catedra	-	20	2.640
N.M Maestro de Enseñanza Practica de 2da.- Horas de Catedra	-	234	28.080
N.M Ayudante de Docencia de 2da.- Horas de Catedra	-	292	35.040
Subtotal Escalafón	63	17.109	2.486.148
<b>PERSONAL CIVIL DE INTELIGENCIA DE S.I.D.E. Y FF.AA</b>			
Personal sin Discriminar	-	-	14.957.483
Subtotal Escalafón	0	0	14.957.483
<b>PERSONAL DEL CONSEJO NAC. DE INV.CIENTIFICAS Y TECNICAS</b>			
Investigador Superior	4	-	30.240
Investigador Principal	10	-	68.040
Investigador Independiente	17	-	103.652
Investigador Adjunto	4	-	21.341
Investigador Asistente	2	-	9.144
Profesional Principal	5	-	24.768
Profesional Adjunto	12	-	50.299
Profesional Asistente	1	-	3.430
Tecnico Principal	10	-	38.100
Tecnico Asociado	1	-	3.430
Tecnico Asistente	1	-	3.048
Subtotal Escalafón	67	0	355.492
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>			
<b>PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
29	7	-	45.108
28	2	-	11.688
27	2	-	10.704
26	91	-	446.628

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
25	28	-	128.016
24	60	-	252.000
23	151	-	587.088
22	3	-	10.980
21	17	-	59.160
20	3	-	10.044
19	29	-	93.264
18	10	-	30.840
17	16	-	48.000
16	10	-	29.280
15	10	-	28.440
14	10	-	27.840
13	10	-	27.120
12	10	-	26.520
11	11	-	28.644
10	15	-	38.160
9	4	-	9.984
8	21	-	51.408
7	29	-	69.600
6	12	-	28.512
5	1	-	2.340
4	5	-	11.580
3	1	-	2.280
Subtotal Escalafón	568	0	2.115.228

#### PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Profesor Jefe de Especialidad o Jefe de Departamento o Profesor Asesor o Cargo Similar de 1ra.- Horas de Catedra	-	68	23.664
N.U Profesor Titular de 1ra.- Horas de Catedra	-	1.094	380.712
N.U Profesor Adjunto de 1ra.- Horas de Catedra	-	167	48.096
N.U Jefe de Trab. Pract. y otros que realizan tareas de igual responsabilidad y categ. de 1ra.- Horas de Catedra	-	183	30.744
N.U Auxiliar de Docencia o de Investigacion o Cargo Similar de 1ra.- Horas de Catedra	-	196	30.576
N.U Ayudante de Docencia de 1ra.- Horas de Catedra	-	514	61.680



CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
N.S Jefe de Enseñanza o Regente de 1ra.- Horas de Catedra	-	120	21.600
N.S Profesor Asesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	170	38.760
N.S Profesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	1.475	194.700
N.S Jefe de Trabajos Practicos de 1ra.- Horas de Catedra	-	340	85.680
N.S Ayudante de Trabajos Practicos de 1ra.- Horas de Catedra	-	82	9.840
N.S Instructor de Practica de 1ra.- Horas de Catedra	-	99	7.128
N.S Ayudante de Docencia de 1ra.- Horas de Catedra	-	820	98.400
N.M Secretario de 1ra.- Horas de Catedra	-	46	7.728
N.M Profesor Asesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	349	62.820
N.M Profesor de 1ra.- Horas de Catedra	-	3.777	362.592
N.M Jefe de Laboratorio de 1ra.- Horas de Catedra	-	199	23.880
N.M Ayudante de Trabajos Practicos de 1ra.- Horas de Catedra	-	452	54.240
N.M Instructor de Practica - Jefe de Seccion de 1ra.- Horas de Catedra	-	112	14.784
N.M Instructor de Practica de 1ra.- Horas de Catedra	-	1.242	89.424
N.M Preceptor de 1ra.- Horas de Catedra	-	1.300	156.000
N.M Maestro de Enseñanza Practica - Jefe de Seccion de 1ra.- Horas de Catedra	-	147	19.404
N.M Maestro de Enseñanza Practica de 1ra.- Horas de Catedra	-	1.292	155.040
N.M Ayudante de Docencia de 1ra.- Horas de Catedra	-	3.039	364.680
N.S Jefe de Departamento de 2da.- Horas de Catedra	-	60	10.080
N.S Profesor Asesor de 2da.- Horas de Catedra	-	142	32.376
N.S Profesor de 2da.- Horas de Catedra	-	411	54.252
N.M Subregente de 2da.- Horas de Catedra	-	78	13.104

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
N.M Secretario de 2da.- Horas de Catedra	-	48	8.064
N.M Profesor de 2da.- Horas de Catedra	-	20	1.920
N.M Ayudante de Trabajos Practicos de 2da.- Horas de Catedra	-	40	4.800
N.M Jefe de Taller o Jefe General de Enseñanza Practica de 2da.- Horas de Catedra	-	38	7.296
N.M Jefe de Preceptores -Prefecto de Disciplina de 2da.- Horas de Catedra	-	35	4.200
N.M Preceptor de 2da.- Horas de Catedra	-	35	4.200
N.M Maestro de Enseñanza Practica de 2da.- Horas de Catedra	-	171	20.520
N.M Ayudante de Docencia de 2da.- Horas de Catedra	-	106	12.720
Subtotal Escalafón	0	18.467	2.515.704

#### PERSONAL CIENTIFICO DE LAS FUERZAS ARMADAS

B1 Clase I y II	7	-	66.167
B2 Clase I y II	3	-	27.126
C1 Clase I y II	21	-	181.264
C2 Clase I y II	6	-	49.313
D1 Clase I y II	24	-	171.648
D2 Clase I y II	8	-	54.019
E1 Clase I y II	20	-	116.592
E2 Clase I y II	20	-	108.936
E3 Clase I y II	1	-	5.064
F1 Clase I y II	2	-	9.511
F2 Clase I y II	5	-	22.254
F3 Clase I y II	1	-	4.220
C1 Clase III	1	-	7.772
D1 Clase III	10	-	64.680
D2 Clase III	1	-	6.120
E1 Clase III	27	-	143.435
E2 Clase III	13	-	63.679
F1 Clase III	20	-	87.216
F2 Clase III	16	-	65.453
G1 Clase III	10	-	37.248
G2 Clase III	10	-	36.204

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
H1 Clase III	3	-	9.652
H2 Clase III	1	-	3.083
Subtotal Escalafón	230	0	1.340.656
<b>PERSONAL PERMANENTE EN EL EXTERIOR</b>			
<b>PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
Personal sin Discriminar	110	-	9.258.597
Subtotal Escalafón	110	0	9.258.597
<b>PERSONAL TEMPORARIO EN EL EXTERIOR</b>			
<b>PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
24	1	-	33.909
22	2	-	60.455
21	2	-	75.582
20	1	-	48.686
19	1	-	34.260
18	1	-	45.998
17	2	-	84.661
16	2	-	86.138
15	1	-	12.000
14	1	-	44.654
13	4	-	125.874
12	1	-	37.922
10	5	-	120.900
9	6	-	160.970
8	8	-	180.539
7	8	-	191.743
6	8	-	212.138
5	9	-	145.456
4	1	-	29.198
3	2	-	57.220
2	1	-	19.809
Subtotal Escalafón	67	0	1.808.112
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>22.781</b>	<b>35.576</b>	<b>136.536.267</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- CAPACIDAD OPERACIONAL	434,747
- GASTOS EN PERSONAL	354,132
- BIENES DE CONSUMO	39,232
- SERVICIOS NO PERSONALES	35,786
- BIENES DE USO	5,454
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	143

**PROGRAMA**  
**17 - TRANSPORTE AEREO DE FOMENTO**

## RECURSOS HUMANOS

45 - 23 - 17

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
24	1	-	4.200
15	2	-	5.688
14	1	-	2.784
13	2	-	5.424
12	5	-	13.260
11	8	-	20.832
10	7	-	17.808
9	11	-	27.456
8	32	-	78.336
7	20	-	48.000
6	19	-	45.144
5	18	-	42.120
4	10	-	23.160
3	5	-	11.400
2	10	-	22.680
Subtotal Escalafón	151	0	368.292
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>151</b>	<b>0</b>	<b>368.292</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- TRANSPORTE AEREO DE FOMENTO	8,799
- GASTOS EN PERSONAL	841
- BIENES DE CONSUMO	3,508
- SERVICIOS NO PERSONALES	4,433
- BIENES DE USO	17

**PROGRAMA**  
**18 - APOYO A LA ACTIVIDAD AEREA NACIONAL**



## RECURSOS HUMANOS

45 - 23 - 18

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
30	1	-	7.188
28	2	-	11.688
27	3	-	16.056
26	3	-	14.724
25	2	-	9.144
24	13	-	54.600
23	2	-	7.776
22	6	-	21.960
21	18	-	62.640
20	13	-	43.524
19	24	-	77.184
18	15	-	46.260
17	15	-	45.000
16	33	-	96.624
15	59	-	167.796
14	57	-	158.688
13	37	-	100.344
12	41	-	108.732
11	40	-	104.160
10	41	-	104.304
9	40	-	99.840
8	61	-	149.328
7	49	-	117.600
6	16	-	38.016
5	25	-	58.500
4	1	-	2.316
2	1	-	2.268
Subtotal Escalafón	618	0	1.726.260
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>618</b>	<b>0</b>	<b>1.726.260</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- APOYO A LA ACTIVIDAD AEREA NACIONAL	101,755
- GASTOS EN PERSONAL	5,216
- BIENES DE CONSUMO	27,198
- SERVICIOS NO PERSONALES	46,584
- BIENES DE USO	22,398
- TRANSFERENCIAS	359

**99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS</b>	<b>11,500</b>
<b>- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS</b>	<b>11,500</b>

**JURISDICCION**  
**45 - 24 - ESTADO MAYOR GENERAL CONJUNTO**  
**DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**PROGRAMA**  
**16 - PLANEAMIENTO MILITAR CONJUNTO**  
**ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS**  
**FUERZAS ARMADAS**

## RECURSOS HUMANOS

45 - 24 - 16

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

30	1	-	7.188
29	2	-	12.888
28	3	-	17.532
27	4	-	21.408
26	2	-	9.816
25	3	-	13.716
24	6	-	25.200
23	1	-	3.888
21	1	-	3.480
20	3	-	10.044
19	7	-	22.512
18	1	-	3.084
17	6	-	18.000
16	6	-	17.568
15	13	-	36.972
14	11	-	30.624
13	15	-	40.680
12	12	-	31.824
11	8	-	20.832
10	7	-	17.808
8	1	-	2.448
7	1	-	2.400
Subtotal Escalafón	114	0	369.912

### PERSONAL TEMPORARIO

#### PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

30	3	-	21.564
23	1	-	3.888
6	1	-	2.376
Subtotal Escalafón	5	0	27.828

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL TEMPORARIO EN EL EXTERIOR</b>			
<b>PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>			
Personal sin Discriminar	2	-	43.800
Subtotal Escalafón	2	0	43.800
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	121	0	441.540



**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- PLANEAMIENTO MILITAR CONJUNTO	4,245
- GASTOS EN PERSONAL	1,233
- BIENES DE CONSUMO	1,372
- SERVICIOS NO PERSONALES	1,518
- BIENES DE USO	122

**JURISDICCION 75**  
**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Y SEGURIDAD SOCIAL**

**JURISDICCION**

75 - MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
16	Conducción de la Política Laboral y Previsional	
17	Registro Nacional de la Industria de la Construcción	
18	Regulación y Control del Sistema de Previsión Social	
19	Formación Profesional	
20	Nuevo Régimen de Negociación Colectiva	

**RECURSOS HUMANOS  
TOTAL**

TOTALES	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS
<b>JURISDICCION 7500</b>	<b>11.474</b>	<b>11.271</b>	<b>203</b>	<b>962</b>	<b>962</b>	<b>0</b>
ADMINISTRACION CENTRAL	2.069	2.029	40	962	962	0
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	9.405	9.242	163	0	0	0

**PROGRAMA**  
**16 - CONDUCCION DE LA POLITICA**  
**LABORAL Y PREVISIONAL**

## RECURSOS HUMANOS

75 - 16

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL</b>			
Ministro	1	-	22.080
Secretario	1	-	19.680
Subsecretario	4	-	68.160
Subtotal Escalafón	6	0	109.920
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
A-1	4	-	118.272
A-0	4	-	107.520
B-1	8	-	159.936
B-0	5	-	90.720
C-1	225	-	2.835.000
C-0	29	-	341.040
D-2	255	-	2.484.720
D-1	157	-	1.424.304
D-0	16	-	134.400
E-2	397	-	2.401.056
E-1	445	-	2.467.080
E-0	118	-	594.720
F-3	2	-	9.005
F-2	59	-	251.765
F-1	24	-	92.736
Aseñores de Gabinete	28	-	752.640
Subtotal Escalafón	1.776	0	14.264.914
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>1.782</b>	<b>0</b>	<b>14.374.834</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- CONDUCCION DE LA POLITICA LABORAL Y PREVISIONAL</b>	<b>32.375</b>
- GASTOS EN PERSONAL	24.038
- BIENES DE CONSUMO	1.216
- SERVICIOS NO PERSONALES	6.098
- BIENES DE USO	723
- TRANSFERENCIAS	300

**PROGRAMA**  
**17 - REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA**  
**DE LA CONSTRUCCION**



## RECURSOS HUMANOS

75 - 17

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A-1	1	-	29.568
A-0	1	-	26.880
B-0	1	-	18.144
C-1	4	-	50.400
C-0	2	-	23.520
D-2	4	-	38.976
D-1	10	-	90.720
E-2	2	-	12.096
E-1	12	-	66.528
E-0	3	-	15.120
 Subtotal Escalafón	 40	 0	 371.952
 <b>TOTAL PROGRAMA</b>	 40	 0	 371.952

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- <b>REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION</b>	1.593
- GASTOS EN PERSONAL	541
- BIENES DE CONSUMO	251
- SERVICIOS NO PERSONALES	730
- BIENES DE USO	71

**PROGRAMA**  
**18 - REGULACION Y CONTROL DEL SISTEMA**  
**DE PREVISION SOCIAL**

## RECURSOS HUMANOS

75 - 18

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL</b>			
Secretario	1	-	19.680
Subsecretario	1	-	17.040
Subtotal Escalafón	2	0	36.720
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
B-1	1	-	19.992
B-0	1	-	18.144
C-1	7	-	88.200
C-0	3	-	35.280
E-2	2	-	12.096
E-1,	1	-	5.544
Asesores de Gabinete	9	-	241.920
Subtotal Escalafón	24	0	421.176
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>457.896</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- REGULACION Y CONTROL DEL SISTEMA DE PREVISION SOCIAL</b>	<b>1.518</b>
- GASTOS EN PERSONAL	626
- BIENES DE CONSUMO	48
- SERVICIOS NO PERSONALES	808
- BIENES DE USO	36

**PROGRAMA**  
**19 - FORMACION PROFESIONAL**

## RECURSOS HUMANOS

75 - 19

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL</b>			
Subsecretario	1	-	17.040
Subtotal Escalafón	1	0	17.040
<b>PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL</b>			
24	2	-	19.440
23	3	-	23.400
22	4	-	24.000
21	5	-	18.600
Subtotal Escalafón	14	0	85.440
Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.			
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
B-1	3	-	59.976
B-0	4	-	72.576
C-1	8	-	100.800
C-0	3	-	35.280
D-2	6	-	58.464
D-1	21	-	190.512
D-0	1	-	8.400
E-1	8	-	44.352
E-0	4	-	20.160
F-2	3	-	12.802
F-1	3	-	11.592
F-0	3	-	10.080
Asesores de Gabinete	2	-	53.760
Subtotal Escalafón	69	0	678.754

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL DOCENTE</b>			
Maestro de Enseñanza Practica- Jefe de Seccion	32	-	118.299
Maestro de Enseñanza Practica	49	-	176.471
Maestro de Grado	4	-	14.406
Preceptor	4	-	13.918
Hora de Catedra-Nivel Medio-	-	962	204.560
Director de 2da.-Formacion Pro- fesional	1	-	6.444
Regente de 2da.-Formacion Pro- fesional	6	-	32.015
Secretario de 2da.-Formacion Profesional	1	-	4.535
Subtotal Escalafón	97	962	570.648
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>181</b>	<b>962</b>	<b>1.351.882</b>



# CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- FORMACION PROFESIONAL	3.984
- GASTOS EN PERSONAL	2.180
- BIENES DE CONSUMO	336
- SERVICIOS NO PERSONALES	1.305
- BIENES DE USO	163

**PROGRAMA**  
**20 - NUEVO REGIMEN DE NEGOCIACION COLECTIVA**

## RECURSOS HUMANOS

75 - 20

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>			
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91			
C-0	10	-	117.600
D-0	30	-	252.000
Subtotal Escalafón	40	0	369.600
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>369.600</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- <b>NUEVO REGIMEN DE NEGOCIACION COLECTIVA</b>	5.000
- GASTOS EN PERSONAL	497
- BIENES DE CONSUMO	540
- SERVICIOS NO PERSONALES	3.233
- BIENES DE USO	730

**PROYECTO DE LEY  
DE PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
1993**

**TITULO II**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**JURISDICCION 50**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS**  
**Y SERVICIOS PUBLICOS**

## **JURISDICCION**

50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION**

El presupuesto del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para el presente ejercicio refleja las siguientes prioridades de política económica general.

a) Profundización, dirección y control del programa de privatizaciones. Implica el cumplimiento del cronograma oportunamente establecido, la información permanente a la opinión pública y la creación o consolidación de las agencias reguladoras de los servicios de telecomunicaciones, energía eléctrica, gas, agua y servicios sanitarios.

b) Refuerzo de los instrumentos orientados a la consolidación de la solvencia del Estado. El cumplimiento de esta prioridad implica:

Permanente perfeccionamiento de los organismos de recaudación; la correcta administración del patrimonio del Estado mediante las políticas de deuda pública, inmuebles fiscales, tenencias accionarias estatales y créditos del Estado; el riguroso control del cumplimiento del presupuesto de la Nación y el cumplimiento de los compromisos externos asumidos.

c) La promoción del crecimiento económico mediante las políticas de estabilización; desarrollo de los mercados de crédito y de capitales; desregulación de la actividad económica y la disminución de los costos de producción; adecuado funcionamiento de los mecanismos de mercado y libre competencia; programas especiales para la pequeña y mediana empresa y una adecuada política de desarrollo regional.

d) Promoción del comercio exterior argentino en el marco de una inserción de la economía argentina en la economía mundial con particular énfasis en el MERCOSUR.

e) Programación económico-financiera a mediano y corto plazo, con especial énfasis en la reconstrucción del sistema de inversión pública. Producción en tiempo y forma de adecuada información sobre la economía.

Para el ejercicio la Secretaría de Programación Económica plantea las siguientes prioridades de acción:

a) Reconstrucción del sistema nacional de evaluación de la inversión pública.

b) Programación económico-financiera a mediano plazo.

c) Estudio permanente de la coyuntura económica y social.

d) Estudios sobre el gasto público social, la situación regional y la competitividad de la economía a mediano y largo plazo.

e) Reestructuración y jerarquización del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

El accionar del área de Obras Públicas y Comunicaciones se basa fundamentalmente, en una firma política de ordenamiento, aprovechamiento y sincronización de la estructura existente.

A través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca el Estado conduce la política económica del sector agropecuario y pesquero, con el soporte de las acciones presupuestarias de los programas sustantivos y de los organismos descentralizados de la jurisdicción.

La Secretaría de Minería es fortalecida, a través de su estructura presupuestaria, a los efectos de responder a las exigencias del contexto.

Básicamente se trata de ofrecer información adecuada sobre el área y difundirla entre los usuarios interesados.

Para ello se encara el relevamiento geológico del territorio nacional, que actualmente se encuentra realizado sólo en un 35 % de su superficie; la definición de las zonas y proyectos de interés mineros y los estudios que aseguren una adecuada determinación del potencial sectorial.

También se ha puesto en marcha un proceso de integración regional en el campo de la minería, en particular con Chile y los países integrantes del Mercosur, que requiere la presencia, en los mismos, de técnicos y personal de apoyo.

I. Dentro de este marco la Secretaría de Industria y Comercio diseña:

a) Acciones a realizarse en el ámbito del comercio exterior.

Los cambios macroeconómicos, especialmente por la política cambiaria, la desregulación y la apertura que han llevado a una reestructuración orgánica y funcional, permiten el desarrollo de nuevas acciones.

En ese contexto, se encuentra el seguimiento de la apertura económica, el fomento de la producción para exportaciones de las PYMES y de las regiones productivas, la definición de las estrategias comerciales y de negociación por el MERCOSUR y la verificación del funcionamiento eficiente de los instrumentos del comercio exterior tanto para importaciones como exportaciones.

Se dará prioridad a la reorganización del área de competencia desleal en función de la legislación antidumping que se encuentra en la legislatura, a la determinación de la política comercial externa y a la reformulación y repotenciación del Sistema de Información Comercial Computarizado.

b) Principales acciones para la implementación de la política de Comercio Interior.

La liberación de los mercados determinó un cambio de tipo cualitativo que llevó a poner el énfasis en la evolución y seguimiento de mercados, lealtad comercial, defensa del consumidor y de la competencia.

Corresponde pues a esta área, dirigir los estudios vinculados a la elaboración de normas, fiscalizar su aplicación, efectuar el seguimiento de precios en bienes y servicios, analizar el comportamiento de los mercados, mantener contacto con las Direcciones de Comercio provinciales, organizar, realizar y sistematizar los resultados obtenidos de las encuestas permanentes de precios a consumidor final, efectuar los relevamientos periódicos de precios de alimentos y bebidas, de servicios de consumo y de productos industriales en comercios minoristas y cadenas de comercialización.



Brindar apoyo técnico a las Direcciones de Comercio provinciales en cuanto a políticas nacionales relativas al comercio interior, a los entes reguladores regionales y verificar el cumplimiento de las normas vigentes que son de aplicación por parte de los mercados mayoristas a nivel nacional.

Efectuar la divulgación directa a la población sobre los derechos, atenciones y defensa de los consumidores estableciendo y manteniendo contacto con las asociaciones privadas de consumidores y medios de comunicación, recepcionando inquietudes y denuncias de los usuarios y remitiendo los casos a las entidades y organismos correspondientes.

c) Acciones para la Implementación y el Control de la Actividad Industrial.

Se llevarán adelante actividades tendientes a actualizar la información disponible, evaluar y efectuar el seguimiento y control de regímenes especiales, contribuir al desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa mediante el otorgamiento de planes de financiación que se adecuen a este objetivo, analizar y seguir las negociaciones sectoriales del sector industrial en el marco del proceso de integración regional

(MERCOSUR) y en aquellos acuerdos especiales que rijan con otros países, supervisar la orientación del desarrollo tecnológico, la tarea normativa y de certificación, y la promoción de calidad.

La crisis estructural de la economía argentina, que se manifestó en la caída del Producto Bruto por habitante, la hiperinflación de junio y julio de 1989, y de manera preponderante, por la magnitud y persistencia del déficit fiscal y cuasifiscal, produjo una paralela pérdida de eficiencia y prestigio de la administración pública en general.

En ese marco el Gobierno decidió un programa de saneamiento y ajuste financiero, cuyos propósitos fundamentales son:

- Reimplantación de la cultura presupuestaria.
- Equilibrio de las cuentas fiscales.
- Reducción y reestructuración del gasto público e incremento de la eficiencia de su impacto.
- Reestructuración de los pasivos públicos, mediante su refinanciamiento acorde con las disponibilidades de pago del estado.
- Reorganización de la administración financiera del gobierno, para que opere en condiciones de economicidad, eficiencia y eficacia.

El financiamiento de este programa proviene de los recursos que provee el Tesoro Nacional, pero asimismo, su desarrollo cuenta con el apoyo de organismos internacionales (Banco Mundial y Naciones Unidas). Está vinculado directamente con el plan económico que lleva adelante el Ministerio de Economía y por ende, con los programas presupuestarios a cargo de la Unidad Ministro y de la Secretaría de Ingresos Públicos.

**JURISDICCION**

50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
06	Actividades Comunes a los Programas 16 y 21	
07	Actividades Comunes a los Programas 48 al 52	
08	Actividades Comunes a los Programas 48 al 52	
09	Actividades Comunes a los Programas 48 al 50	
16	Regulación de las Telecomunicaciones	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
17	Conducción de la Política Económica y de Obras y Servicios Públicos	Despacho del Ministro y Secretaría de Economía
18	Programación Económica	Secretaría de Programación Económica
19	Servicios Estadísticos	INDEC
21	Regulación de los Servicios Postales	Comisión Nacional de Correos y Telégrafos
26	Administración Financiera	Secretaría de Hacienda
27	Implementación de la Política Tributaria	Secretaría de Ingresos Públicos
32	Formulación e Implementación de la Política Geológico-Minera	Subsecretaría de Minería
36	Formulación e Implementación de la Política Agraria, Forestal y Pesquera	Secretaría Agricultura, Ganadería y Pesca

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
46	Formulación, Ejecución y Control de la Política Nacional en Recursos Hídricos	Dirección Nacional de Recursos Hídricos
48	Mantenimiento de Monumentos Históricos y Edificios Fiscales	Dirección Nacional de Obras Públicas
49	Construcción de Aeropuertos	Dirección Nacional de Obras Públicas
50	Supervisión y Contralor de Obras Electromecánicas	Dirección Nacional de Obras Públicas
51	Concesiones originadas en Iniciativas Privadas	Dirección Nacional de Obras Públicas
52	Certificación de Capacidad Contractual	Dirección Nacional de Obras Públicas
53	Sistema de Información sobre la Prestación de los Servicios Públicos Privatizados	Dirección Nacional de Servicios Públicos
55	Formulación e Implementación de la Política de Transporte	Secretaría de Transporte
56	Formulación y Aplicación de Políticas para el Comercio Externo, el Interno y la Industria	Secretaría de Industria y Comercio
76	Formulación e Implementación de la Política de Energía Eléctrica	Secretaría de Energía Eléctrica
77	Formulación e Implementación de la Política de Hidrocarburos	Secretaría de Hidrocarburos y Minería
80	Cumplimiento Ley N° 22.938	Secretaría de Energía Eléctrica
81	Cumplimiento Ley N° 23.681	Secretaría de Energía Eléctrica
83	Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior y Nacional de la Energía Eléctrica	Secretaría de Energía Eléctrica

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
89	Dragado Profundización y Ensanche de Puertos	Subsecretaría de Obras Públicas
90	Administración de la Secretarías de Obras Públicas y Comunicaciones y Transporte	Dirección General de Administración
91	Transporte Fluvial y Marítimo	Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo

**RECURSOS HUMANOS  
TOTAL**

TOTALES	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS
<b>JURISDICCION 5000</b>	<b>49.407</b>	<b>40.113</b>	<b>9.294</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ADMINISTRACION CENTRAL	8.477	7.465	1.012	0	0	0
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	40.930	32.648	8.282	0	0	0

## **ENTIDAD**

### **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**

#### **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD**

La política presupuestaria del año 1993 replantea la estrategia de inversiones, con vistas a una integración local y sudamericana, y tiene como objetivo en el mediano plazo:

- a) Aprovechamiento a pleno de la infraestructura disponible, mejoramiento y actualización de lo existente útil.
- b) Obras nuevas que maximicen la utilidad de la misma y de las ya existentes.
- c) Priorizar las nuevas obras que faciliten y posibiliten la integración a nivel de los mercados Mercosur y Andino.
- d) Afianzar el proceso de reordenamiento normativo y de reforma estructural del área, tendiente a la simplificación transparencia y claridad de gestión.
- e) Tender a la complementación federal y regional en todo el ámbito del quehacer de la Secretaría, de tal suerte de hacer esfuerzos compartidos no sólo con los sectores públicos sino también privados, facilitando consecuentemente un aprovechamiento óptimo de los medios y recursos disponibles.

Los principales programas serán derrollados por las unidades ejecutoras con que cuenta la Secretaría, tales como las Direcciones Nacionales de Vialidad, de Recursos Hídricos, de Obras Públicas, y Servicios Públicos y organismos tales como COFAPyS, IMPRES y Tribunal de Tasaciones. Por la naturaleza de los bienes y servicios que brinda, merece destacarse cuanto se refiere al mantenimiento y ampliación de la red vial. En el primer caso hay que tener presente que lo concesionado hasta la fecha alcanza a 9.300 Km, dentro de la red básica. Lo que se procura ahora es ampliar las rutas concesionadas en alrededor de 3.000 Km., para lo cual se complementarán los estudios pertinentes. El resto de las carreteras nacionales deberán ordenarse en base a un proceso de mantenimiento, con atención prioritaria a aquellas rutas que hacen a la integración regional. Los accesos a las grandes ciudades se transferirán al sector privado. Finalmente se pondrá especial atención para aquellas rutas que apuntan a la integración con el Mercosur, fundamentalmente cuanto hace al Noa-Nea, Cuyo, Centro-Nea.

Dentro de las obras prioritarias, por su ubicación y características cabe mencionar el Aeropuerto de Ushuaia, cuya continuación se determinó indispensable, asignándose los recursos para ese fin. En materia de Recursos Hídricos, se encaran los estudios necesarios para fijar una real política de aprovechamiento del agua. Es una necesidad urgente lograr un ordenamiento legal adecuado, cuyo efecto será un uso múltiple y racional, de este recurso escaso. Para ello, se celebrarán convenios con las provincias y también con los países vecinos, que son los dueños primarios de una importante porción del recurso.

En materia de Prevención Sísmica, la Secretaría, a través del INPRES, se encarga del dictado de reglamentos para construcciones sismoresistentes. Se pretende, como meta, poner en funcionamiento las redes de instrumental que actualmente se encuentran fuera de servicio, mejorando la eficiencia operativa a través de una tecnología adecuada, tanto en instrumental como en comunicaciones.

En materia de comunicaciones la prioridad es atender a un sistema que ponga su acento en la pluralidad de medios, dentro de un contexto ordenado que posibilite un acceso masivo a los mismos. En este campo, el Estado ejercerá un control estricto de las prestaciones tendientes a lograr comunicaciones eficientes a costos adecuados. También se procurará la participación de las provincias en el Sistema y se adecuará, en el orden internacional, a convenciones que le permitan un grado creciente de integración y de aprovechamiento de tecnologías.

## **ENTIDAD**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

### **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD**

#### **I. Situación actual y sus causas**

Durante los dos últimos años, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP), como responsable y ejecutora de la política de Gobierno, en el ámbito de su competencia y sus organismos descentralizados han participado activamente en el proceso de Reforma del Estado y desregulación de la economía.

Es importante destacar, la reestructuración organizacional, la diferenciación clara de funciones y competencias, entre las dependencias y los distintos organismos descentralizados, y el mecanismo transparente de financiamiento y asignación de recursos para el funcionamiento y ejecución de las múltiples actividades.

En éste sentido, la SAGyP como entidad dependiente de la Administración Central se financiará con recursos del Presupuesto Nacional, los organismos de Investigación (INTA e INIDEP) con recursos provenientes del cobro de impuestos específicos y los organismos de prestación de servicios (SENASA, IASCAV e INASE) con el cobro de los servicios efectivamente brindados a la comunidad agropecuaria. Aunque eventualmente pueden recibir aportes o contribuciones excepcionales de la Administración Central para hacer frente a gastos derivados de situaciones de emergencia o catástrofes, tanto de carácter físico - climático como de carácter sanitario. Los organismos reguladores de mercados han sido disueltos y/o están siendo privatizados (JNG, elevadores, JNC, MNH, MNCP, IFONA).

El Estado Nacional, a través de la SAGyP, conduce la política económica del sector agropecuario y pesquero y, a través de los organismos descentralizados mencionados, las actividades, programas y proyectos de servicios básicos en materia de investigación, experimentación, transferencia de tecnología, salud animal, sanidad vegetal y certificación de calidad.

La SAGyP, aunque por definición es el organismo que elabora la política agropecuaria y pesquera, en circunstancias especiales debe ejecutar directamente funciones de promoción sectorial o estabilización del empleo, tanto de actividades como productos a través de la canalización de subsidios explícitos (forestal, algodón, emergencia patagónica, etc.). En el mismo sentido, elabora sistemas de información para eliminar la incertidumbre y para disminuir el riesgo en los mercados y sistemas de financiación nacional e internacional (créditos, operaciones de mercado de capitales) para sustentar el crecimiento y la competitividad del sector de su competencia.

La reestructuración organizacional ha permitido una mejor distribución de los recursos físicos y presupuestarios. Se ha jerarquizado al personal técnico por medio del nuevo Sistema Nacional de Profesión Administrativa (SINAPA) y se está mejorando la gestión patrimonial mediante la relocalización de dependencias y la venta de activos no imprescindibles para el desarrollo de las actividades esenciales. Este proceso continúa, para el presente año fiscal se aplicaron las normas básicas, definidas por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, relacionadas con la elaboración del presupuesto por actividades y programas, cada uno con objetivos, metas y mecanismos de control identificados.



## II. Política Presupuestaria

- a) La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ha definido un conjunto de objetivos de política que se resumen a continuación:
- Aumento de la producción agropecuaria y de su valor a través de mejoras en la competitividad externa, incorporación de valor agregado, diversificación de la oferta e incorporación de modernos servicios conexos a la producción primaria. Se apunta a crear condiciones de producción y comercialización que permitan recuperar mercados internacionales perdidos y ganar nuevos clientes, consolidar e integrar el complejo agropecuario y agroindustrial y aumentar la cantidad y calidad de los bienes consumidos localmente.
  - Apoyo al pequeño y mediano productor agropecuario.
  - Incorporación eficiente y competitiva del sector a los programas de integración regional, tales como el MERCOSUR
  - Conservación y uso racional de los recursos naturales.
- b) Se han establecido nuevas prioridades en el accionar del sector público agropecuario, tales como:
- El cuidado en la sanidad de producción que se comercializa tanto en los mercados internos como externos.
  - La estandarización de las normas de calidad adecuándolas a las pautas vigentes en los países más desarrollados.
  - Generación, elaboración y difusión de la información para la toma de decisiones.
  - Fomento de las inversiones con largos períodos de maduración, con resultados futuros sujetos a elevada incertidumbre, como por ejemplo, la forestación.
  - Promoción comercial externa de los productos primarios, agroindustriales y pesqueros, a través de mecanismos eficientes de difusión de información, análisis de mercado, ejecución de proyectos pilotos que estimulen la capacidad empresarial exportadora, difusión de las distintas formas asociativas existentes, etc.
  - Reemplazo de los sistemas de emergencia agropecuaria que estuvieron vigentes en el pasado por formas modernas que incorporen los principios y fundamentos del seguro agrícola.
  - Estímulo de mecanismo de financiamiento vinculados a los mercados de capitales.
  - Conservación y uso racional de los recursos naturales.
  - Apoyo a la reconversión productiva de distintos sectores.

Estas prioridades se efectivizarán a través de las actividades programáticas que se detallan:

Obtención de información básica en materia agropecuaria, agroindustrial, forestal y pesquera.

Elaboración y ejecución de políticas de fomento y regulación de la pesca, la acuicultura y la industrialización de sus productos.

Seguimiento, supervisión y fiscalización del cumplimiento de los compromisos contractuales y de las normas y regulaciones a que deban sujetarse los servicios públicos concesionados y/o privatizados en el ámbito de competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Elaboración y ejecución de políticas nacionales e internacionales de seguimiento, promoción, evaluación y desarrollo de mercados agropecuarios y forestales.

Elaboración y ejecución de políticas nacionales de producción agrícola, agroindustrial y forestal estableciendo mecanismos permanentes de consulta y concertación con los gobiernos provinciales en foros tales como el Consejo Federal Agropecuario y entidades representativas de los diferentes sectores de la producción.

Elaboración de propuestas de políticas sectoriales, realización de estudios e investigaciones aplicadas en el campo de la economía agropecuaria, forestal y pesquera; formulación y ejecución de proyectos sectoriales con financiamiento externo y consolidación de la planificación del sector público agropecuario.

Vinculación con organismos internacionales en temas agropecuarios coordinando las actividades de las Consejerías Agrícolas en el exterior con ese propósito.

Promover el desarrollo, tecnificación, diversificación y reconversión de las áreas tabacaleras. Dentro del aspecto de la diversificación, la misma se basa en la obtención de nuevas alternativas de producciones tales como la frutihorticultura o la sustitución por variedades de mayor valor económico.

Atender lo referente a la formulación, ejecución y control de programas o proyectos destinados al desarrollo del sector agropecuario, asistencia para emergencias agropecuarios y programas de reconversión productiva. Registrará los cánones provenientes de la concesión y venta de organismos disueltos por aplicación del Decreto N° 2.284/81.

### **III. Relaciones Interinstitucionales**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, como órgano rector de las políticas sustantivas del sector agropecuario, consta en sus estructuras de tres Subsecretarías; de Economía Agropecuaria; de Producción Agropecuaria y Mercados y de Pesca, como así también de la Dirección Nacional de Control de Servicios Agropecuarios.

Dentro de su órbita de competencia funcionan los siguientes organismos descentralizados cuyas funciones específicas se refieren a:

INTA: Generación, experimentación y transferencia de tecnología agropecuaria.

INIDEP: Desarrollo e investigación del recurso pesquero.

SENASA: Fiscalización e investigación de la sanidad animal.

INASE: Entender en la obtención, producción comercialización externa e interna de las semillas, creaciones fitogenéticas y biotecnológicas.

IASCAV: Protección vegetal, mediante la fiscalización, control de calidad y erradicación de plagas.

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**

**LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
06	Actividades Comunes a los programas 16 y 21	
16	Regulación de las Telecomunicaciones	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
21	Regulación de los Servicios Postales	Comisión Nacional de Correos y Telégrafos

**CATEGORIA**  
**06 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS**  
**16 Y 21**

**CATEGORIA**

06 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16 Y 21

**LISTADO DE ACTIVIDADES**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
01	Conducción y Fijación de la política de Comunicaciones	
02	Dirección de Coordinación y Apoyo	

## RECURSOS HUMANOS

50 - 06

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Subsecretario	1	-	17.040
Subtotal Escalafón	1	0	17.040

#### FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Presidente del Directorio de la Comision Nacional de Telecomunicaciones	1	-	47.981
Vocal del Directorio de la Comision Nacional de Telecomunicaciones	5	-	210.027
Director Ejecutivo de la Comision Nacional de Correos y Telegrafos	1	-	47.981
Director Adjunto de la Comision Nacional de Correos y Telegrafos	2	-	84.011
Secretario General de la Comision Nacional de Correos y Telegrafos	1	-	36.000
Subtotal Escalafón	10	0	426.000

#### PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Gerente General	2	-	72.000
Subgerente General	6	-	216.001
Gerente Principal	11	-	343.275
Gerente Departamental	5	-	138.040
Subgerente Departamental de 1ra.	11	-	250.771
Subgerente Departamental de 2da.	5	-	90.037
Subgerente Departamental de	2	-	40.800

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
3ra.			
Jefe Principal de Departamento	2	-	31.220
Jefe Departamento de 1ra.	6	-	72.041
Jefe Departamento de 2da.	5	-	66.057
Jefe Departamento de 3ra.	5	-	53.975
2do. Jefe Departamento de 1ra.	7	-	58.794
2do. Jefe Departamento de 2da.	2	-	12.007
Unidad Secretaria Privada	5	-	78.050
Subtotal Escalafón	74	0	1.523.068
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91			
A-1	1	-	29.568
B-1	10	-	199.920
B-0	1	-	18.144
C-1	10	-	126.000
C-0	6	-	70.560
D-4	8	-	88.704
E-4	6	-	42.336
E-3	5	-	32.760
Asesores de Gabinete	2	-	53.760
Subtotal Escalafón	49	0	661.752
TOTAL PROGRAMA	134	0	2.627.860



**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- <b>ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16 Y 21</b>	<b>4.686</b>
- GASTOS EN PERSONAL	3.464
- BIENES DE CONSUMO	319
- SERVICIOS NO PERSONALES	603
- BIENES DE USO	300

**CATEGORIA**  
**07 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS**  
**48, 49, 50, 51 Y 52**

## RECURSOS HUMANOS

50 - 07

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL</b>			
Secretario	1	-	19.680
Subsecretario	1	-	17.040
Subtotal Escalafón	2	0	36.720
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
A-1	1	-	29.568
B-1	4	-	79.968
B-0	5	-	90.720
C-1	3	-	37.800
C-0	1	-	11.760
D-2	5	-	48.720
D-1	3	-	27.216
E-2	4	-	24.192
E-1	8	-	44.352
E-0	2	-	10.080
F-2	2	-	8.534
F-0	1	-	3.360
Asesores de Gabinete	5	-	134.400
Subtotal Escalafón	44	0	550.670
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>587.390</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- <b>ACTIVIDADES COMUN ES LOS PROGRAMAS 48.49.50. 51Y 52.</b>	2.163
- GASTOS EN PERSONAL	660
- BIENES DE CONSUMO	118
- SERVICIOS NO PERSONALES	1.385

**PROGRAMA**  
**08 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS**  
**48,49, 50,51 Y 52**

## RECURSOS HUMANOS

50 - 08

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A-1	1	-	29.568
A-0	1	-	26.880
B-1	2	-	39.984
B-0	2	-	36.288
C-1	5	-	63.000
D-2	5	-	48.720
D-1	1	-	9.072
E-1	9	-	49.896
 Subtotal Escalafón	 26	 0	 303.408
  TOTAL PROGRAMA	  26	  0	  303.408

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 48. 49. 50. 51 Y 52	771
- GASTOS EN PERSONAL	480
- BIENES DE CONSUMO	16
- SERVICIOS NO PERSONALES	79
- BIENES DE USO	11
- TRANSFERENCIAS	10
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	174

**PROGRAMA**  
**09 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS**  
**48, 49 Y 50**



## RECURSOS HUMANOS

50 - 09

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
B-1	2	-	39.984
B-0	2	-	36.288
C-1	20	-	252.000
D-2	18	-	175.392
D-1	1	-	9.072
D-0	2	-	16.800
E-2	4	-	24.192
E-1	6	-	33.264
E-0	2	-	10.080
F-2	2	-	8.534
F-0	1	-	3.360
Subtotal Escalafón	60	0	608.966
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>608.966</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- <b>ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 48. 49 Y 50</b>	<b>1.659</b>
- GASTOS EN PERSONAL	968
- BIENES DE CONSUMO	35
- SERVICIOS NO PERSONALES	164
- BIENES DE USO	55
- TRANSFERENCIAS	41
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	396

**PROGRAMA**  
**16 - REGULACION DE TELECOMUNICACIONES**

**PROGRAMA**

**16 - REGULACION DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
01	Recaudación y Administración de Recursos	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
02	Otorgamiento de Licencias, Control de prestaciones de Servicios	Comisión Nacional de Telecomunicaciones

## RECURSOS HUMANOS

50 - 16

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Subgerente General	2	-	72.000
Gerente Principal	6	-	187.241
Gerente Departamental	1	-	27.608
Subgerente Departamental de 1ra.	13	-	296.365
Subgerente Departamental de 2da.	7	-	126.052
Jefe Principal de Departamento	6	-	93.660
Jefe Departamento de 1ra.	2	-	24.014
Jefe Departamento de 2da.	1	-	13.211
Jefe Departamento de 3ra.	1	-	10.795
2do. Jefe Departamento de 1ra.	7	-	58.794
2do. Jefe Departamento de 2da.	5	-	30.017
<b>Subtotal Escalafón</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>939.757</b>
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>939.757</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- REGULACION DE LAS TELECOMUNICACIONES</b>	<b>15.225</b>
- GASTOS EN PERSONAL	3.287
- BIENES DE CONSUMO	566
- SERVICIOS NO PERSONALES	7.672
- BIENES DE USO	1.100
- TRANSFERENCIAS	2.600

**PROGRAMA**

17 - CONDUCCION DE LA POLITICA ECONOMICA  
Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## RECURSOS HUMANOS

50 - 17

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministro	1	-	22.080
Secretario	3	-	59.040
Subsecretario	7	-	119.280
Subtotal Escalafón	11	0	200.400

#### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

Funcion Ejecutiva Nivel I	1	-	58.800
Funcion Ejecutiva Nivel II	6	-	316.800
A-1	12	-	354.816
A-0	13	-	349.440
B-1	65	-	1.299.480
B-0	28	-	508.032
C-1	118	-	1.486.800
C-0	40	-	470.400
D-2	76	-	740.544
D-1	138	-	1.251.936
D-0	29	-	243.600
E-2	58	-	350.784
E-1	253	-	1.402.632
E-0	96	-	483.840
F-3	2	-	9.005
F-2	64	-	273.100
F-1	20	-	77.280
F-0	8	-	26.880
Asesores de Gabinete	34	-	913.920
Subtotal Escalafón	1.061	0	10.618.089



CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

**PERSONAL TEMPORARIO**

**PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL**

24	2	-	19.440
23	3	-	23.400
22	4	-	24.000
Subtotal Escalafón	9	0	66.840

Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.

**PERSONAL PERMANENTE EN EL EXTERIOR**

**PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR**

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	2	-	242.856
Ministro Plenipotenciario de 1ra. Clase	1	-	125.664
Subtotal Escalafón	3	0	368.520
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>1.084</b>	<b>0</b>	<b>11.253.849</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- CONDUCCION DE LA POLITICA ECONOMICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>61.741</b>
- GASTOS EN PERSONAL	22.334
- BIENES DE CONSUMO	2.815
- SERVICIOS NO PERSONALES	25.960
- BIENES DE USO	36
- TRANSFERENCIAS	10.596

**PROGRAMA**  
**18 - SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA**

## RECURSOS HUMANOS

50 - 18

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL</b>			
Secretario	1	-	19.680
Subsecretario	2	-	34.080
Subtotal Escalafón	3	0	53.760
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
A-1	3	-	88.704
A-0	2	-	53.760
B-1	25	-	499.800
B-0	8	-	145.152
C-1	33	-	415.800
C-0	25	-	294.000
D-2	6	-	58.464
D-1	22	-	199.584
E-2	1	-	6.048
E-1	22	-	121.968
E-0	9	-	45.360
Aseñores de Gabinete	7	-	188.160
Subtotal Escalafón	163	0	2.116.800
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>166</b>	<b>0</b>	<b>2.170.560</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA</b>	<b>8.729</b>
- GASTOS EN PERSONAL	2.637
- BIENES DE CONSUMO	892
- SERVICIOS NO PERSONALES	2.000
- TRANSFERENCIAS	3.200

**PROGRAMA**  
**19 - SERVICIO ESTADISTICO**

## RECURSOS HUMANOS

50 - 19

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Subsecretario	1	-	17.040
Subtotal Escalafón	1	0	17.040

#### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A-1	9	-	266.112
B-1	23	-	459.816
B-0	6	-	108.864
C-1	90	-	1.134.000
C-0	23	-	270.480
D-2	45	-	438.480
D-1	62	-	562.464
D-0	17	-	142.800
E-2	47	-	284.256
E-1	149	-	826.056
E-0	40	-	201.600
F-2	1	-	4.267
F-1	1	-	3.864
Subtotal Escalafón	513	0	4.703.059

### PERSONAL TEMPORARIO

#### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

B-0	13	-	235.872
C-0	172	-	2.022.720
D-0	268	-	2.251.200
E-0	482	-	2.429.280
F-0	50	-	168.000

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
Subtotal Escalafón	985	0	7.107.072
TOTAL PROGRAMA	1.499	0	11.827.171



### CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- SERVICIO ESTADISTICO</b>	<b>33.398</b>
- GASTOS EN PERSONAL	23.575
- BIENES DE CONSUMO	2.414
- SERVICIOS NO PERSONALES	6.210
- BIENES DE USO	1.199

**PROGRAMA**

**21 - REGULACION DE LOS SERVICIOS POSTALES**

**PROGRAMA**

21 - REGULACION DE LOS SERVICIOS POSTALES

**LISTADO DE ACTIVIDADES**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
01	Recaudación y Administración de Recursos	
02	Otorgamiento de Licencias, Control y Seguimiento de Prestaciones de Servicios Postales	

## RECURSOS HUMANOS

50 - 21

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Gerente General	3	-	108.000
Subgerente General	10	-	360.002
Gerente Principal	17	-	530.516
Gerente Departamental	8	-	220.865
Subgerente Departamental de 1ra.	2	-	45.594
Subgerente Departamental de 2da.	2	-	36.015
Subgerente Departamental de 3ra.	1	-	20.400
Jefe Principal de Departamento	1	-	15.610
Jefe Departamento de 1ra.	7	-	84.048
Jefe Departamento de 2da.	2	-	26.423
Jefe Departamento de 3ra.	5	-	53.975
 Subtotal Escalafón	 58	 0	 1.501.448
 <b>TOTAL PROGRAMA</b>	 58	 0	 1.501.448

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- REGULACION DE LOS SERVICIOS POSTALES</b>	<b>5.666</b>
- GASTOS EN PERSONAL	1.990
- BIENES DE CONSUMO	361
- SERVICIOS NO PERSONALES	1.992
- BIENES DE USO	1.324

**PROGRAMA**  
**26 - ADMINISTRACION FINANCIERA**

## RECURSOS HUMANOS

50 - 26

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL</b>			
Secretario	1	-	19.680
Subsecretario	5	-	85.200
Subtotal Escalafón	6	0	104.880
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
Funcion Ejecutiva Nivel I	5	-	294.000
Funcion Ejecutiva Nivel II	9	-	475.200
Funcion Ejecutiva Nivel III	8	-	374.400
A-1	46	-	1.360.128
A-0	13	-	349.440
B-1	71	-	1.419.432
B-0	49	-	889.056
C-1	76	-	957.600
C-0	93	-	1.093.680
D-2	27	-	263.088
D-1	92	-	834.624
D-0	12	-	100.800
E-2	11	-	66.528
E-1	95	-	526.680
E-0	20	-	100.800
F-3	1	-	4.502
F-2	3	-	12.801
F-1	1	-	3.864
F-0	8	-	26.880
Asesores de Gabinete	13	-	349.440
Subtotal Escalafón	653	0	9.502.943
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>659</b>	<b>0</b>	<b>9.607.823</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- ADMINISTRACION FINANCIERA	20.702
- GASTOS EN PERSONAL	14.431
- BIENES DE CONSUMO	377
- SERVICIOS NO PERSONALES	3.047
- BIENES DE USO	2.071
- TRANSFERENCIAS	775



**PROGRAMA**  
**27 - IMPLEMENTACION DE LA POLITICA TRIBUTARIA**

## RECURSOS HUMANOS

50 - 27

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretario	1	-	19.680
Subsecretario	1	-	17.040
Subtotal Escalafón	2	0	36.720

#### FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Presidente del Tribunal Fiscal de la Nacion	1	-	22.224
Vocal del Tribunal Fiscal de la Nacion	14	-	311.136
Subtotal Escalafón	15	0	333.360

#### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

Funcion Ejecutiva Nivel I	2	-	117.600
Funcion Ejecutiva Nivel III	1	-	46.800
A-1	3	-	88.704
B-1	38	-	759.696
B-0	5	-	90.720
C-1,	20	-	252.000
C-0	15	-	176.400
D-2	9	-	87.696
D-1	7	-	63.504
D-0	2	-	16.800
E-2	15	-	90.720
E-1	57	-	316.008
E-0	11	-	55.440
F-2	3	-	12.802
F-1	1	-	3.864
Asesores de Gabinete	5	-	134.400

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
Subtotal Escalafón	194	0	2.313.154
TOTAL PROGRAMA	211	0	2.683.234

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- IMPLEMENTACION DE LA POLITICA TRIBUTARIA	4.035
- GASTOS EN PERSONAL	4.033
- BIENES DE CONSUMO	2

**PROGRAMA**  
**32 - FORMULACION E IMPLEMENTACION**  
**DE LA POLITICA GEOLOGICO - MINERA**

## RECURSOS HUMANOS

50 - 32

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL</b>			
Subsecretario	1	-	17.040
Subtotal Escalafón	1	0	17.040
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
Funcion Ejecutiva Nivel II	1	-	52.800
A-1	1	-	29.568
B-1	12	-	239.904
B-0	1	-	18.144
C-1	113	-	1.423.800
D-2	32	-	311.808
D-1	28	-	254.016
E-2	28	-	169.344
E-1	57	-	316.008
E-0'	6	-	30.240
F-3	1	-	4.502
F-2	19	-	81.077
F-1	1	-	3.864
Asesores de Gabinete	2	-	53.760
Subtotal Escalafón	302	0	2.988.835
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>303</b>	<b>0</b>	<b>3.005.875</b>

# CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA GEOLOGICO-MINERA</b>	<b>11.134</b>
- GASTOS EN PERSONAL	4.423
- BIENES DE CONSUMO	461
- SERVICIOS NO PERSONALES	3.408
- BIENES DE USO	2.812
- TRANSFERENCIAS	30

**PROGRAMA**  
**36 - FORMACION E IMLEMENTACION DE POLITICA**  
**AGRARIA , FORESTAL Y PESQUERA**



## **PROGRAMA**

36 - FORMULACION E IMPLEMENTACION DE POLITICAS AGROPECUARIAS, FORESTALES Y PESQUERAS

## **UNIDAD EJECUTORA**

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAG y P) ha formulado este programa para centralizar y coordinar la elaboración y ejecución de planes y políticas coherentes de producción, comercialización, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial, conciliando los intereses del Gobierno Nacional, de las Provincias y de los diferentes subsectores.

Dichos planes y políticas están destinados, en primer lugar a promover la utilización y conservación de los recursos naturales destinados a la producción agrícola, ganadera, forestal y pesquera, a fin de acrecentar el capital productivo del país y el desarrollo económico del sector.

En segundo lugar se ha determinado realizar el seguimiento de la producción, de los mercados nacionales e internacionales y de los programas, proyectos y actividades de los organismos descentralizados del sector, a fin de evaluar su desempeño y realimentar los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones.

Al mismo tiempo, se desarrollarán acciones destinadas a controlar la aplicación de los marcos regulatorios y el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector agropecuario que son brindados por el sector privado, apoyo al productor agropecuario mediano y pequeño e incorporar el sector, en forma eficiente, competitiva, a los programas de integración regional.

De este modo, la SAG y P procura que el programa se traduzca en un aumento de la producción y de su valor, a través de mejoras en la competitividad externa, en la incorporación de mayor valor agregado, en la diversificación de la oferta e incorporación de modernos servicios conexos a la producción primaria. Se apunta, de esta manera a crear condiciones de producción y comercialización que permitan recuperar mercados internacionales perdidos y ganar nuevos clientes, consolidar e integrar el complejo agropecuario y agroindustrial y aumentar la cantidad y calidad de los bienes consumidos localmente.

**PROGRAMA****36 -FORMULACION E IMPLEMENTACION DE POLITICAS AGROPECUARIAS, FORESTALES Y PESQUERAS****LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
01	Conducción Administración y Control	Secretario, Subsecretarios, Asesores de Gabinete, Unidad Secretario, y Dirección de control de Gestión.
02	Elaboración de información y Estadísticas	Dirección de Información y Sistemas
03	Administración, Promoción y Coordinación de la Actividad Pesquera	Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección de Control y Administración y Dirección de Acuicultura
04	Control de los Servicios Agropecuario Concesionado y Privatizados	Dirección de Control de los Servicios Agropecuarios
05	Estudios, Seguimiento y Promoción de Mercados Agropecuarios	Dirección Nacional de Mercados Agropecuarios, Dirección de Mercados de Productos no Tradicionales, Dirección de Mercados Ganaderos
06	Seguimiento de Convenios de Comercialización de Granos	Dirección de Mercados Agrícola y Agroindustriales

07	Promoción de la Producción Agropecuaria y Forestal	Dirección Nacional de Producción Agropecuaria Dirección de Producción Agrícola Dirección de Producción Ganadera, Dirección de Producciones no Tradicionales y Dirección de Producción Forestal
08	Planificación, Coordinación y Administración de Políticas Agropecuarias	Dirección Nacional de Economía, Planeamiento y Desarrollo Agropecuario y Dirección de Planeamiento y Desarrollo Agropecuario
09	Relaciones y Negociaciones Agropecuarias Internacionales	Dirección de Economía Agraria y Asuntos Internacionales
10	Apoyo a la Reconversión de las Áreas Tabacaleras	Departamento de Tabaco
11	Asistencia para Emergencias Agropecuarias, Programa de Tecnificación y Reconversión Productiva	Dirección de Planeamiento y Desarrollo

## RECURSOS HUMANOS

50 - 36

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretario	1	-	19.680
Subsecretario	3	-	51.120
Subtotal Escalafón	4	0	70.800

#### PERSONAL DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

2	1	-	5.112
8	4	-	17.568
9	1	-	4.320
Subtotal Escalafón	6	0	27.000

#### PERSONAL CIVIL E LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

24	3	-	29.160
23	2	-	15.600
22	17	-	102.000
21	8	-	29.760
20	1	-	3.305
19	6	-	17.366
16	6	-	13.939
15	2	-	4.428
13	3	-	6.595
10	5	-	10.836
Subtotal Escalafón	53	0	232.989

Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.

#### PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

NA-I	1	-	8.544
NA-II	1	-	6.912

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
NA-III	5	-	28.080
NA-IV	10	-	45.840
NA-V	22	-	83.952
NB-I	27	-	117.612
NB-II	27	-	109.512
NB-III	19	-	62.472
NB-IV	22	-	67.584
NC-IA	6	-	27.072
Subtotal Escalafón	140	0	557.580

#### PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

24	1	-	6.949
23	1	-	5.619
22	3	-	14.454
21	6	-	25.252
19	2	-	5.103
18	2	-	4.788
16	1	-	2.305
Subtotal Escalafón	16	0	64.470

#### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

Funcion Ejecutiva Nivel II	5	-	264.000
A-1	4	-	118.272
B-1	31	-	619.752
B-0	3	-	54.432
C-2	2	-	26.880
C-1	71	-	894.600
C-0	51	-	599.760
D-2	30	-	292.320
D-1	30	-	272.160
D-0	3	-	25.200
E-2	22	-	133.056
E-1	53	-	293.832
E-0	12	-	60.480
F-3	1	-	4.502
F-2	15	-	64.007
F-1	2	-	7.728
F-0	4	-	13.440
Asesores de Gabinete	9	-	241.920

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
Subtotal Escalafón	348	0	3.986.341

**PERSONAL TEMPORARIO**

**PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91**

B-1	5	-	99.960
Subtotal Escalafón	5	0	99.960
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>572</b>	<b>0</b>	<b>5.039.140</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- FORMULACION E IMPLMEMENTACION DE LA POLITICA AGROPECUARIA FORESTAL Y PESQUERA</b>	<b>191.600</b>
- GASTOS EN PERSONAL	8.604
- BIENES DE CONSUMO	563
- SERVICIOS NO PERSONALES	10.048
- BIENES DE USO	901
- TRANSFERENCIAS	170.496
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	988

**PROGRAMA**  
**46 - FORMULACION, EJECUCION Y CONTROL**  
**DE LA POLITICA NACIONAL EN RECURSOS HIDRICOS**



## **PROGRAMA**

**46 - FORMULACION, EJECUCION Y CONTROL DE LA POLITICA NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS**

## **UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS**

## **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

### **Análisis de la situación actual**

En los últimos años, si bien no se han podido resolver muchos de los problemas que plantea la falta de un control eficiente del recurso hídrico, se ha podido al menos lograr una conciencia clara acerca de la importancia del tema hídrico en la vida diaria del país (inundaciones, enfermedades hídricas tales como el cólera, la incidencia de las sequías, el uso energético, el uso para riego, etc.), que son factores esenciales para la actividad económica.

El sector hídrico del Estado Nacional ha realizado esfuerzos significativos, con resultados sobre todo en la valoración del conocimiento de cómo el agua se presenta en la naturaleza para evitar daños hídricos de gravedad mediante el acuerdo y la colaboración con otros países (de la Cuenca del Plata y de las cuencas compartidas con Chile) y con los estados provinciales, a fin de anticipar dichos eventos con la predicción de los caudales para poder hacerles frente con la menor pérdida posible de vidas y de bienes.

Las soluciones definitivas no pueden ser resueltas por la actual generación ni por las inmediatamente siguientes debido a que las inversiones necesarias para controlar y aprovechar la totalidad del recurso hídrico son permanentes y de una envergadura que requiere décadas en el tiempo y un desarrollo económico en el país que lo haga posible.

En consecuencia, el objetivo fundamental del organismo responsable (la Dirección Nacional de Recursos Hídricos) es la de proponer al Poder Ejecutivo Nacional las políticas que se consideraran técnicamente adecuadas para ir resolviendo, con los escasos recursos, las situaciones y colaborar con los estados provinciales, que son los titulares del recurso, en la planificación del uso del agua que ellos realicen para ordenarlos y aplicarlos en los usos múltiples con el mayor beneficio posible.

La Dirección Nacional participa activamente en el asesoramiento y desarrollo, en las provincias y en los Comités de Cuencas Hídricas, con apoyo económico-financiero para aquellos proyectos que hayan reunido las condiciones adecuadas de factibilidad técnico-económica y financiera y en donde quede demostrada la calidad y seriedad de la respectiva propuesta, así como en la formulación de proyectos específicos.

La responsabilidad de la Dirección Nacional incluye la búsqueda de fuente de financiamiento para apoyar aquellos proyectos que reúnan las condiciones señaladas.

Las dos tareas más relevantes vinculadas al sector son:

- a) La regulación de las aguas para luego ser utilizadas en usos múltiples y,
- b) La defensa frente a los excesos o las carencias del recurso hídrico.

La Ley de Emergencia Económica ha impuesto restricciones operativas a esta Dirección Nacional, ya que las mismas se manejan a través de la colaboración a las provincias y a los Comités de Cuencas, mediante transferencias de fondos para encarar proyectos y obras.

### **Política prevista**

La Dirección Nacional de Recursos Hídricos es un organismo cuya finalidad esencial es la de elaborar propuestas en relación con la Política Hídrica Nacional; asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en materia de los recursos hídricos que se comparten con otros países; en asistir técnica y económicamente a los estados provinciales cuando éstos lo requieran, para elaborar proyectos y obras y como asesores de los comités de cuencas hídricas en el planeamiento de este recurso natural. Así queda concretada la Política Hídrica Nacional y se ponen en práctica sus definiciones específicas.

A continuación se enumeran las obras más significativas:

1. Obra: Presa de Embalse y Central Hidroeléctrica Cuesta del Viento (Provincia de San Juan)
2. Obra: Acueducto Lago Musters - Comodoro Rivadavia - Rada Tilly - Caleta Olivia (Provincias de Chubut y Santa Cruz).
3. Obra: Presa Retención de Crecidas Arroyo Ludueña (Rosario - Provincia de Santa Fe).

### **Relación con otros Programas**

El recurso hídrico se presenta en diversas formas en la naturaleza y debido a su esencial e imprescindible utilidad en todas las actividades humanas, la caracterización de su uso y aprovechamiento es de gran complejidad. Para ello se requiere la participación e intervención de numerosas especialidades técnicas y la actividad de numerosos organismos para posibilitarlo y para ser utilizada en los distintos requerimientos humanos personales, sociales y productivos. Esto es así en el área del conocimiento científico y técnico, en el de la captación, el tratamiento físico - químico, la conducción del agua y luego de su uso en el tratamiento de los afluentes.

La estimación y la valorización del aprovechamiento de los recursos hídricos es sumamente compleja, ya que las obras de aprovechamiento del agua de diversa y variable naturaleza, lo que incluye el uso para la alimentación (en forma de agua potable o de riego para producir alimentos), en forma de energía eléctrica, en forma de caudales como sustento de la navegación fluvial, de las actividades deportivas, etc.

## RECURSOS HUMANOS

50 - 46

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91			
A-0'	1	-	26.880
B-1	6	-	119.952
B-0	1	-	18.144
C-1	4	-	50.400
D-2	4	-	38.976
D-1	1	-	9.072
E-2	3	-	18.144
E-1	5	-	27.720
E-0	1	-	5.040
Subtotal Escalafón	26	0	314.328
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>			
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91			
B-1	1	-	19.992
C-1	1	-	12.600
C-0	1	-	11.760
E-2	1	-	6.048
E-1	1	-	5.544
Subtotal Escalafón	5	0	55.944
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>370.272</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- FORMULACION, EJECUCION Y CONTROL DE LA POLITICA NACIONAL EN RECURSOS HIDRICOS</b>	<b>21.646</b>
- GASTOS EN PERSONAL	520
- BIENES DE USO	4.006
- TRANSFERENCIAS	9.600
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	7.520

**PROGRAMA**  
**48 - MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS**  
**HISTORICOS Y EDIFICIOS FISCALES**

## **PROGRAMA**

48 - MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS HISTORICOS Y EDIFICIOS FISCALES

## **UNIDAD EJECUTORA**

DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS

### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

#### **1 - Situación Actual:**

Trabajos a realizar para el manteminmiento y puesta en valor de un conjunto de 254 edificios o construcciones distribuidas en todo el territorio nacional y que presentan las siguientes características:

- 1.1. Constituyen un patrimonio cultural del país, irremplazables en su carácter de testimonio histórico.
- 1.2. Por falta de recursos presupuestarios en los últimos ejercicios se debieron postergar ineludibles trabajos de mantenimiento y recuperación.

#### **2 - Política a implementar en el año 1993:**

Se realizarán durante 1993 los trabajos prioritarios de recuperación, mantenimiento y puesta en valor de 115 monumentos históricos y 15 edificios fiscales.

#### **3 - Relación con otros programas:**

No existen.

## RECURSOS HUMANOS

50 - 48

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
B-1	1	-	19.992
C-1	12	-	151.200
D-2	39	-	380.016
D-1	7	-	63.504
D-0	1	-	8.400
E-2	30	-	181.440
E-1	28	-	155.232
E-0	4	-	20.160
F-2	107	-	456.590
F-1	23	-	88.872
F-0	7	-	23.520
Subtotal Escalafón	259	0	1.548.926
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>259</b>	<b>0</b>	<b>1.548.926</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS HISTORICOS Y EDIFICIOS FISCALES</b>	<b>19.459</b>
- GASTOS EN PERSONAL	2.525
- BIENES DE CONSUMO	187
- SERVICIOS NO PERSONALES	763
- BIENES DE USO	15.638
- TRANSFERENCIAS	49
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	296



**PROGRAMA**  
**49 - CONSTRUCCION DE AEROPUERTOS**

**PROGRAMA**

49 - CONSTRUCCION DE AEROPUERTOS

**UNIDAD EJECUTORA**

DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

**1 - Situación Actual:**

Se esta considerando a nivel superior, la recomposición del contrato, para la continuación de la obra Aeropuerto de Ushuaia, que se encuentra paralizada.

El monto por ejecutar de la obra se estima en \$ 34.750.000,00 a través de 25 meses de trabajo.

**2 - Política Prevista para el año 1993:**

Trabajos de construcción de pista y calle de rodaje, con un promedio de certificación mensual de \$ 1.400.000,00.

**3 - Relación con otros programas:**

No existe.

## RECURSOS HUMANOS

50 - 49

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91			
C-1	3	-	37.800
C-0	1	-	11.760
E-2	1	-	6.048
E-1	1	-	5.544
Subtotal Escalafón	6	0	61.152
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>61.152</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- CONSTRUCCION DE AEROPUERTOS	14.726
- GASTOS EN PERSONAL	97
- BIENES DE CONSUMO	4
- SERVICIOS NO PERSONALES	17
- BIENES DE USO	14.608

**PROGRAMA**  
**50 - SUPERVISION Y CONTRALOR**  
**DE OBRAS ELECTROMECHANICAS**

## **PROGRAMA**

50 - SUPERVISION Y CONTRALOR DE OBRAS ELECTROMECHANICAS

### **UNIDAD EJECUTORA DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

#### **1 - Situación Actual:**

- 1.1. Se están evaluando conjuntamente con las autoridades de la Junta Nacional de Granos, Secretaría de Agricultura, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Programación Económica, las alternativas para la privatización de la explotación de los Silos y Elevadores de Granos.
- 1.2. Existen obras con distinto grado de avance, y algunas que incluso estan en operación normal aunque resten trabajos parciales por ejecutar.

#### **2 - Política prevista para el año 1993:**

En el supuesto de que durante 1992 se concrete la privatización del sistema de almacenaje de granos, el equipo técnico del área deberá prestar el servicio de seguimiento y control de los mismos, como así también evacuar los informes necesarios por situaciones que puedan plantear los órganos del estado, las empresas contratistas, los concesionarios etc.

#### **3 - Relación con otros programas:**

No existen.

## RECURSOS HUMANOS

50 - 50

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91			
C-1	4	-	50.400
D-2	7	-	68.208
D-1	2	-	18.144
E-2	2	-	12.096
E-1	1	-	5.544
Subtotal Escalafón	16	0	154.392
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>154.392</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- SUPERVISION Y CONTRALOR DE OBRAS ELECTROMECHANICAS	773
- GASTOS EN PERSONAL	246
- BIENES DE CONSUMO	8
- SERVICIOS NO PERSONALES	43
- BIENES DE USO	77
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	400



**PROGRAMA**  
**51 - CONCESIONES ORIGINADAS**  
**EN INICIATIVAS PRIVADAS**

**PROGRAMA**

51 - CONCESIONES ORIGINADAS EN INICIATIVAS PRIVADAS

**UNIDAD EJECUTORA**

DIRECCION DE COORDINACION Y PLANIFICACION DE OBRAS PUBLICAS

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

**Nivel del programa:**

Con el objeto de concesionar prestaciones a instancia de iniciativas privadas, se desarrollará en dos (2) etapas el proceso , integrando tal actividad en los lineamientos de la reforma del estado.

**Aspectos mínimos del programa:**

- a) Análisis de factibilidad jurídica, técnica y económica de las bases de los llamados a licitación o concurso, para concesiones; coordinación con otras jurisdicciones.
- b) Proceso de selección del concesionario y otorgamiento definitivo de la concesión.

## RECURSOS HUMANOS

50 - 51

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

B-1	2	-	39.984
B-0	1	-	18.144
C-1	3	-	37.800
D-1	1	-	9.072
E-1	2	-	11.088
Subtotal Escalafón	9	0	116.088
TOTAL PROGRAMA	9	0	116.088

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- CONCESIONES ORIGINADAS EN INICIATIVAS PRIVADAS	218
- GASTOS EN PERSONAL	183
- BIENES DE CONSUMO	4
- SERVICIOS NO PERSONALES	31

**PROGRAMA**  
**52 - CERTIFICACION DE CAPACIDAD CONTRACTUAL**

**PROGRAMA**

52 - CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD CONTRACTUAL

**UNIDAD EJECUTORA**

DIRECCION DEL REGISTRO DE CONSTRUCCIONES

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS Y FIRMAS CONSULTORAS aprueba las inscripciones, calificaciones, asignando capacidad de ejecución de obras, calculando la capacidad de contratación de las empresas constructoras, firmas consultoras y consultores individuales que deseen desarrollar cualesquiera de las actividades mencionadas en la normativa vigente en la materia y contratar servicios con el Estado Nacional (Ley de Obras Públicas N° 13.064, Decreto Reglamentario N° 756/81, Decreto N° 1.254/90, Ley de Consultoría N° 22.460 y Decreto N° 6.176/63).

Propone las modificaciones al Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y de sus Normas Internas.

Propone el Monto Máximo de la Capacidad de Contratación hasta el cual no es requisito estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas para participar en actos licitatorios.

## RECURSOS HUMANOS

50 - 52

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91			
B-1	1	-	19.992
C-1'	3	-	37.800
D-1	1	-	9.072
E-2	1	-	6.048
E-1	1	-	5.544
E-0	1	-	5.040
Subtotal Escalafón	8	0	83.496
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>83.496</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- <b>CERTIFICADOS DE CAPACIDAD CONTRACTUAL</b>	<b>164</b>
- GASTOS EN PERSONAL	133
- BIENES DE CONSUMO	3
- SERVICIOS NO PERSONALES	29



**PROGRAMA**

**53 - SISTEMA DE INFORMACION SOBRE LA PRESTACION  
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PRIVATIZADOS**

**PROGRAMA**

53 - SISTEMA DE INFORMACION SOBRE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PRIVATIZADOS

**UNIDAD EJECTORA**

DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Sistema de Información que se pone en marcha con este programa, permitirá dotar a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, de un instrumento de apoyo para ejercer su función rectora de las políticas del sector, así como asesorar a la Secretaría ante su intervención como instancia administrativa superior a la del Ente de regulación.

Las principales responsabilidades del Programa son:

- a) Elaboración de un Sistema de Información Permanente, referido a cuestiones inherentes a la prestación de servicios y al Ente de regulación.
- b) Ejercer el asesoramiento a las autoridades en relación a las denuncias, reclamos, quejas y consultas de sectores que intervienen (usuarios, empresas licenciatarias, otros).
- c) Preparación de regímenes públicos de acceso a la información en materia de Servicios Públicos orientados prioritariamente a la protección de los derechos de los usuarios.
- d) Asesoramiento para la solución de conflictos.

## RECURSOS HUMANOS

50 - 53

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A-0	1	-	26.880
B-1	2	-	39.984
B-0	2	-	36.288
C-1	5	-	63.000
D-2	4	-	38.976
D-1	5	-	45.360
E-1	6	-	33.264
Subtotal Escalafón	25	0	283.752
TOTAL PROGRAMA	25	0	283.752

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- SISTEMA DE INFORMACION SOBRE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICO</b>	<b>553</b>
- GASTOS EN PERSONAL	400
- BIENES DE CONSUMO	29
- SERVICIOS NO PERSONALES	114
- BIENES DE USO	10

**PROGRAMA**  
**55 - FORMULACION E IMPLEMENTACION**  
**DE LA POLITICA DE TRANSPORTE**

## RECURSOS HUMANOS

50 - 55

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL</b>			
Secretario	1	-	19.680
Subsecretario	2	-	34.080
Subtotal Escalafón	3	0	53.760
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
A-0	3	-	80.640
B-1	20	-	399.840
B-0	6	-	108.864
C-1	47	-	592.200
C-0	6	-	70.560
D-2	24	-	233.856
D-1	31	-	281.232
D-0	5	-	42.000
E-2	23	-	139.104
E-1	39	-	216.216
E-0	26	-	131.040
F-0	2	-	6.720
Asesores de Gabinete	7	-	188.160
Subtotal Escalafón	239	0	2.490.432
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>242</b>	<b>0</b>	<b>2.544.192</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- TRANSPORTE</b>	<b>12.378</b>
- GASTOS EN PERSONAL	3.528
- BIENES DE CONSUMO	162
- SERVICIOS NO PERSONALES	1.808
- TRANSFERENCIAS	6.670
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	210

**PROGRAMA**  
**56 - FORMULACION Y APLICACION POLITICAS**  
**PARA EL COMERCIO EXTERNO,**  
**EL INTERNO Y LA INDUSTRIA**



## RECURSOS HUMANOS

50 - 56

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretario	1	-	19.680
Subsecretario	3	-	51.120
Subtotal Escalafón	4	0	70.800

#### FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Vocal de la Comisión Nacional de la Defensa de la Competencia	4	-	50.496
Subtotal Escalafón	4	0	50.496

#### PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

24	1	-	9.720
22	4	-	24.000
21	9	-	33.480
20	1	-	3.305
19	16	-	46.310
16	5	-	11.616
13	1	-	2.198
Subtotal Escalafón	37	0	130.629

Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.

#### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

Funcion Ejecutiva Nivel II	3	-	158.400
A-1	5	-	147.840
A-0	4	-	107.520
B-1	20	-	399.840
B-0	4	-	72.576
C-1	135	-	1.701.000

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
C-0	13	-	152.880
D-2	60	-	584.640
D-1	82	-	743.904
D-0	22	-	184.800
E-2	21	-	127.008
E-1	74	-	410.256
E-0	30	-	151.200
F-2	4	-	17.069
F-1	2	-	7.728
Asesores de Gabinete	9	-	241.920
Subtotal Escalafón	488	0	5.208.581
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>			
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91			
B-0	5	-	90.720
C-0	3	-	35.280
Subtotal Escalafón	8	0	126.000
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>541</b>	<b>0</b>	<b>5.586.506</b>

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- <b>FORMULACION Y APLICACION POLITICAS PARA EL COMERCIO EXTERNO. EL INT</b>	<b>13.674</b>
- GASTOS EN PERSONAL	8.117
- BIENES DE CONSUMO	862
- SERVICIOS NO PERSONALES	4.661
- BIENES DE USO	0
- TRANSFERENCIAS	34

**PROGRAMA**  
**76 - FORMULACION E IMPLEMENTACION**  
**DE LA POLITICA DE ENERGIA ELECTRICA**

## RECURSOS HUMANOS

50 - 76

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL</b>			
Secretario	1	-	19.680
Subsecretario	1	-	17.040
Subtotal Escalafón	2	0	36.720
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
Funcion Ejecutiva Nivel II	3	-	158.400
A-0	5	-	134.400
B-1	16	-	319.872
B-0	15	-	272.160
C-1	14	-	176.400
C-0	9	-	105.840
D-2	14	-	136.416
D-1	2	-	18.144
D-0	11	-	92.400
E-2	4	-	24.192
E-1	7	-	38.808
E-0	6	-	30.240
F-2	1	-	4.267
Asesores de Gabinete	5	-	134.400
Subtotal Escalafón	112	0	1.645.939
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>114</b>	<b>0</b>	<b>1.682.659</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ENERGIA ELECTRICA</b>	<b>10.000</b>
- GASTOS EN PERSONAL	2.845
- BIENES DE CONSUMO	250
- SERVICIOS NO PERSONALES	4.889
- BIENES DE USO	16
- TRANSFERENCIAS	2.000

**PROGRAMAS**

77 - FORMULACION E IMPLEMENTACION  
DE LA POLITICA DE HIDROCARBUROS

## RECURSOS HUMANOS

50 - 77

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL</b>			
Secretario	1	-	19.680
Subsecretario	1	-	17.040
Subtotal Escalafón	2	0	36.720
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
Funcion Ejecutiva Nivel II	3	-	158.400
A-1	3	-	88.704
A-0	1	-	26.880
B-1	12	-	239.904
B-0	2	-	36.288
C-1	6	-	75.600
C-0	1	-	11.760
D-2	9	-	87.696
D-1	4	-	36.288
D-0	1	-	8.400
E-2	3	-	18.144
E-1	6	-	33.264
E-0	1	-	5.040
Asesores de Gabinete	5	-	134.400
Subtotal Escalafón	57	0	960.768
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>997.488</b>



## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE HIDROCARBUROS	12.600
- GASTOS EN PERSONAL	3.058
- BIENES DE CONSUMO	500
- SERVICIOS NO PERSONALES	7.695
- BIENES DE USO	0
- TRANSFERENCIAS	1.347

**PROGRAMA**  
**80 - CUMPLIMIENTO LEY N° 22.938**

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- CUMPLIMIENTO LEY Nº 22.938	20.000
- TRANSFERENCIAS	20.000

**PROGRAMA**

**81 - CUMPLIMIENTO LEY N° 23.681**

# CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- CUMPLIMIENTO LEY N° 23.681	24.000
- TRANSFERENCIAS	24.000

**PROGRAMA**

**83 - FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO  
DEL INTERIOR Y NACIONAL DE LA ENERGIA ELECTRICA**

## CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO DEL INTERIOR	245.018
- BIENES DE CONSUMO	250
- SERVICIOS NO PERSONALES	1.268
- TRANSFERENCIAS	232.300
- ACTIVOS FINANCIEROS	11.200

**PROGRAMA**  
**89 - DRAGADO, PROFUNDIZACION**  
**Y ENSANCHE DE PUERTOS**



**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- DRAGADO. PROFUNDIZACION Y ENSANCHE DE PUERTOS.	32.124
- BIENES DE USO	9.946
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	22.178

**PROGRAMA**  
**90 - ADMINISTRACION SECRETARIAS OBRAS PUBLICAS**  
**Y COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**

## RECURSOS HUMANOS

50 - 90

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
A-1.	1	-	29.568
B-1	11	-	219.912
C-1	39	-	491.400
C-0	10	-	117.600
D-2	30	-	292.320
D-1	20	-	181.440
D-0	2	-	16.800
E-2	37	-	223.776
E-1	87	-	482.328
E-0	23	-	115.920
F-2	77	-	328.574
F-1	18	-	69.552
F-0	7	-	23.520
<b>Subtotal Escalafón</b>	<b>362</b>	<b>0</b>	<b>2.592.710</b>
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>362</b>	<b>0</b>	<b>2.592.710</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

**INCISO**

**IMPORTE**

**- ADMINISTRACION SECRETARIAS OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES  
- GASTOS EN PERSONAL  
- TRANSFERENCIAS**

**6.275  
5.858  
417**

**PROGRAMA**  
**91 - TRANSPORTE FLUVIAL Y MARITIMO**

## RECURSOS HUMANOS

50 - 91

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Subsecretario	2	-	34.080
Subtotal Escalafón	2	0	34.080

#### PERSONAL EMBARCADO DE CONS.PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Capitan Fluvial Dragador 1ra.	26	-	127.296
Maquinista Naval Superior			
Capitan Dragador de 2da.-Maquinista Naval de 1ra.	42	-	164.304
Patron Fluvial 1ra. Dragador -Maquinista Naval de 2da.	36	-	132.192
Patron Fluvial 2da. Dragador -Patron Fluvial de 1ra.-Maquinista Naval 3ra.-Conductor Maquinas Navales 1ra.	75	-	266.400
Patron Fluvial de 2da.-Conductor Maquinas Navales 2da.-Electricista Naval 1ra.	148	-	506.160
Patron Fluvial 3ra.-Operador Dragador 1ra.-Buzo Mayor-Conductor Maquinas Navales 3ra.	140	-	453.600
Operador Dragador 2da.-Buzo-Revisor Operador de Radio Motorista Naval-Electricista Naval de 2da.	130	-	287.040
Contraestre Dragador-Revisor Operador Radio-Cocinero de 1ra -Mecanico Maquinas Navales de 1ra.	13	-	28.704
Contraestre-Marinero 1ra.-Cocinero de 2da.-Ayudante de Buzo-Linternista-Mecanico Maquinas Navales de 2da.-Cabo Marinero de 1ra.-Marinero Cocinero-Mozo de 1ra-Sereno de Cubierta-Auxiliar de Maquinas	48	-	104.256
	212	-	460.464

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
de 1ra.-Sereno de Maquinas Marinero de 2da.-Mozo de 2da.- Ayudante de Cocina-Sereno de Cubierta-Auxiliar de Maquinas de 2da.-Sereno de Maquinas	194	-	421.368
Subtotal Escalafón	1.064	0	2.951.784
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
A-1	2	-	59.136
A-0	2	-	53.760
B-1	2	-	39.984
B-0	6	-	108.864
C-1	60	-	756.000
C-0	8	-	94.080
D-2	98	-	954.912
D-1	33	-	299.376
D-0	3	-	25.200
E-2	268	-	1.620.864
E-1	223	-	1.236.312
E-0	58	-	292.320
F-3	4	-	18.010
F-2	58	-	247.497
F-1	16	-	61.824
F-0	25	-	84.000
Asesores de Gabinete	4	-	107.520
Subtotal Escalafón	870	0	6.059.659
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>1.936</b>	<b>0</b>	<b>9.045.523</b>

**CREDITOS POR INCISO**

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
<b>- TRANSPORTE</b>	<b>54.392</b>
- GASTOS EN PERSONAL	21.300
- BIENES DE CONSUMO	9.511
- SERVICIOS NO PERSONALES	11.152
- BIENES DE USO	7.012
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	5.417



**PROYECTO DE LEY  
DE PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
1993**

TITULO II  
**ADMINISTRACION CENTRAL**  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**JURISDICCION 70**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

**POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION**

El presupuesto por programas que el Ministerio de Cultura y Educación envía al Poder Ejecutivo para su consideración por el Congreso de la Nación es la culminación de una actividad mancomunada en pos de mejorar la asignación de los recursos disponibles y dotar de máxima claridad y comprensión a los objetivos y políticas del gobierno.

Este Ministerio considera que la administración de su presupuesto para el próximo ejercicio fiscal se desarrollará sobre base más eficiente permitiendo lograr las metas planteadas y desarrollar las políticas explícitas. Cumple así en tiempo y forma con los requisitos legales y los objetivos del Gobierno en función de los intereses de la Nación.

**I. Situación actual y perspectiva**

1. La cultura, como vivencia de una comunidad, se expresa a nivel personal y de sociedad, como una forma de ser, pensar y actuar, con toda la carga de actitudes positivas y negativas derivadas de su autoestima, de su historia, de la interpretación de su contexto, de su capacidad de autodeterminación y de su concepción de la vida humana.

La incorporación de nuevos valores a una cultura, la conservación o el replanteo de los existentes, debe operarse sin pérdida de identidad, por el contrario debe ser a partir de ella, razón por la cual cobran significativa importancia las acciones tendientes a su afirmación.

2. El mundo es escenario en los últimos años de una verdadera revolución, que se apoya en vertiginosos cambios en la ciencia y la tecnología, la comunicación y la información. El nuevo patrón tecnológico hace que los insumos del conocimiento y la información tenga un valor prioritario en la definición de las funciones de producción y de mejoramiento de las condiciones de vida. Toda la política de crecimiento tiene, por lo tanto, un alto contenido de formación y capacitación.
3. La acción cultural es un servicio, también una inversión. Dificilmente pueda existir progreso, desarrollo auténtico, en comunidades cuyos integrantes carezcan de la posibilidad que brinda el acceso a la cultura, para la formación, ordenamiento y expresión de sus juicios de valor. Es indispensable que el Estado asuma su función en el tema cultural para garantizar el desarrollo integral de la persona humana.
4. El papel de la educación es fundamental para el desarrollo social y económico del país. Para que la educación pueda cumplir este rol relevante, es necesario encarar profundos cambios. La crisis de la educación argentina lleva ya varias décadas y es menester superar los problemas que aún persisten, a fin de que el sistema brinde respuestas adecuadas a las necesidades de la sociedad Argentina.
5. En este contexto la función del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación como organismo conductor de la política estratégica y coordinador del sistema cultural y educativo argentino, se torna particularmente importante en relación a la implementación de políticas nacionales orientadas a lograr identidad nacional, integración federal y mejoramiento de la calidad, la equidad y la gobernabilidad del sistema educativo.

Lo anterior implica que, en el marco de los procesos de Reforma del Estado Nacional y de federalización, el MCE debe orientar objetivos y fortalecer determinadas funciones, teniendo como mira el conjunto cultural y educativo del país. Cabe destacar, en este sentido, que la transferencia de escuelas y museos de dependencia nacional a las Jurisdicciones provinciales conlleva ya esta idea de reorientación del MCE, así como el accionar de la Secretaría de Cultura tiende a fomentar el agrupamiento regional para afirmar los rasgos comunes históricos - culturales de las Provincias que las integran.

6. Para concretar con éxito estos propósitos en lo educativo han de tenerse en cuenta una serie de factores que conviene explicitar:
  - a) El sistema educativo es una organización compleja. Esto obedece a la existencia de diversos niveles de gobierno y gestión (nacional, provincial, municipal, etc.); el tamaño (constituye por su volumen, sin dudas, el sistema más grande de cualquier administración pública) y la variedad de la oferta.
  - b) El sistema educativo opera en un contexto de alta diferenciación lo cual obedece fundamentalmente a la diversidad de características socio - culturales y económicas de la población a la que debe atender.
  - c) El sistema educativo presenta otra característica, que se deriva de la naturaleza de su actividad: toda oferta genera una mayor demanda por más y mejor educación.
  - d) La estructura y funciones del MCE deben adecuarse a la nueva realidad del gobierno y la gestión de la educación argentina - en virtud de la Ley de Transferencias N° 24.049 - a la par que su capacidad ha de ser fortalecida a fin de asegurar el mejoramiento de la educación nacional.
  - e) El incremento de los recursos no la única variable a ser tomada en cuenta para el mejoramiento de la Universidades, sino que resulta imprescindible encarar acciones conjuntas para la optimización administrativa, académica, científica y técnica. No obstante la búsqueda de financiamientos complementarios, nacionales e internacionales, es una pre-ocupación constante de este Ministerio.
  - f) Se considera también indispensable lograr la articulación del nivel superior como así también su real integración al sistema.
  - g) Las políticas y líneas de acción definidas por el Gobierno Nacional (Documento: "Bases para la Transformación Educativa" MCyE, 1991) son:
    - Reestructurar el sistema educativo nacional con carácter federal, en el marco de los principios de integración, eficiencia y gobernabilidad.
    - Transformar estructuralmente las instituciones educativas y mejorar la calidad de las funciones, los servicios y los resultados de su acción.
    - Ampliar las potencialidades y la eficacia del fenómeno educativo a través de la apertura de los espacios educativos no convencionales y la estrecha vinculación con la vida económica, social y cultural de la Nación.
  - h) Está a consideración del Honorable Senado de la Nación el tratamiento de la Ley Federal de Educación. La sanción de dicha Ley implicará el desarrollo de líneas de acción específicas para dar cumplimiento a la misma.

7. En el ámbito cultural también se consideran una serie de factores que influirán en el accionar de 1993:
- a) Se desarrollan actividades para mejorar la vida cultural en muchas provincias, recreando los circuitos regionales para proveer de actividad a las principales aglomeraciones urbanas de la nación.
  - b) Se orienta la inversión para superar el abandono de la infraestructura, falta de mantenimiento y equipamiento así como el atraso tecnológico que se adiciona a la falta de garantías en materia de seguridad patrimonial, poniendo en riesgo la conservación de los bienes de la Nación.
  - b) El avance de nuevas formas de comunicación cultural - video, satélites - y su competencia con las formas tradicionales de comunicación de la cultura obligan a un replanteo de los medios para obtener los fines buscados: integración nacional a partir de la consolidación de nuestra identidad, difusión de los valores de la cultura argentina para promover en el exterior la imagen de los creadores nacionales.
  - d) El alejamiento de ciertos hábitos culturales tradicionales, como el de la lectura, exigen redoblar los esfuerzos par incrementar el patrimonio de las bibliotecas populares, mejorar el funcionamiento de los museos, preservar los monumentos y lugares históricos y así garantizar el acceso de los bienes culturales a todos los sectores de la población del país.

## II. Política Presupuestaria:

Las consideraciones anteriores dan cuenta de la realidad cultural y educativa de la que se parte así como de los objetivos que debe cumplir el Ministerio de Cultura y Educación.

En materia educativa durante el período 1993 se trabajará en:

- El diseño e implementación del sistema federal de educación para garantizar la integración del sistema educativo nacional, lo que implica la reorganización del propio Ministerio de Cultura y Educación.
- El mejoramiento de la calidad y equidad de la educación argentina.
- El apoyo al sistema educativo federal, considerando el proceso de transferencia de servicios llevado a cabo en 1992.
- La gestión de los establecimientos de nivel terciario.
- El desarrollo del sistema universitario nacional y su articulación e integración con el resto del sistema educativo.

Al respecto, debe advertirse que en las últimas décadas, no se han desarrollado criterios explícitos para la asignación del presupuesto entre las universidades nacionales. Los objetivos del MCE son el revertir paulatinamente tal situación en la medida en que se avance en los estudios de base sobre el estado de cada una de ellas.

En la medida que las finanzas públicas lo permitan es prioridad de este Ministerio continuar con la política de recomposición de los salarios de personal docente y no docente dependientes del

**JURISDICCION 70**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

**LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
01	Actividades Centrales	
06	Actividades Comunes a los programas 16 al 22	
16	Transformación de la Educación Nacional	Subsecretaría de Planea- miento e Innova- ciones Educativas
17	Nuevas Tecnologías en Educación	Dirección Nacional de Tecnología Educativa
18	Asistencia y Apoyo al Sistema Educativo Federal	Subsecretaría de Educa- ción
19	Gestión de los Institutos de Educación Superior	Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente
20	Supervisión de la Educación Privada	Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada
21	Construcciones Culturales y Educativas	Dirección de Arquitectura Escolar
22	Estructuración y Desarrollo del Sistema Universitario Nacional	Subsecretaría de Universidades
07	Actividades Comunes a los programas 23 al 25	
23	Acción Cultural	Subsecretaría de Artes y Acción Cultural
24	Promoción y Conservación del Patrimonio Cultural	Subsecretaría de Patrimo- nio Cultural
25	Servicios de la Biblioteca Nacional	Biblioteca Nacional
99	Partidas no Asignables a Programas	

**RECURSOS HUMANOS  
TOTAL**

TOTALES	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS
<b>JURISDICCION 7000</b>	<b>11.603</b>	<b>10.036</b>	<b>1.567</b>	<b>197.634</b>	<b>194.312</b>	<b>3.322</b>
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>10.439</b>	<b>8.978</b>	<b>1.461</b>	<b>192.560</b>	<b>190.560</b>	<b>2.000</b>
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>1.164</b>	<b>1.058</b>	<b>106</b>	<b>5.074</b>	<b>3.752</b>	<b>1.322</b>

**GASTOS POR PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**  
 EN MILES DE PESOS

PROGRAMA	IMPORTE
- ACTIVIDADES CENTRALES	40.637
- ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16 A 22	8.201
- ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 23 Y 24	4.656
- TRANSFORMACION DE LA EDUCACION NACIONAL	12.069
- NUEVAS TECNOLOGIAS EN EDUCACION	6.351
- ASISTENCIA Y APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO FEDERAL	36.941
- GESTION DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR	162.987
- SUPERVISION DE LA EDUCACION PRIVADA	68.975
- CONSTRUCCIONES CULTURALES Y EDUCATIVAS	49.700
- ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO	1.114.521
- ACCION CULTURAL	24.876
- PROMOCION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	10.327
- SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL	11.811
- PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	17.220
<b>TOTAL</b>	<b>1.569.272</b>



**CATEGORIA**  
**01 - ACTIVIDADES CENTRALES**

**CATEGORIA****01 - ACTIVIDADES CENTRALES****LISTADO DE ACTIVIDADES**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
01	Conducción Política y Dirección Estratégica	Despacho del Ministro
02	Servicios de Apoyo	Secretaría de Coordinación
03	Conducción y Promoción de las Relaciones Internacionales para la Cultura y Educación	Despacho del Ministro
04	Administración de la Arquitectura Cultural y Educativa	Dirección de Arquitectura Educativa

## RECURSOS HUMANOS

70 - 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministro	1	-	22.080
Secretario	1	-	19.680
Subsecretario	2	-	34.080
Subtotal Escalafón	4	0	75.840

#### PERSONAL DE TALLERES GRAFICOS

Regente de Turno	1	-	5.862
Subregente	1	-	5.329
Encargado	2	-	10.659
Subencargado	5	-	21.629
10	48	-	185.397
Subtotal Escalafón	57	0	228.876

#### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A-1	2	-	59.136
A-0	4	-	107.520
B-1	36	-	719.712
B-0	12	-	217.728
C-1	181	-	2.280.600
C-0	53	-	623.280
D-2	69	-	672.336
D-1	116	-	1.052.352
D-0	32	-	268.800
E-2	51	-	308.448
E-1	229	-	1.269.576
E-0,	144	-	725.760
F-3	1	-	4.502
F-2	47	-	200.558
F-1	18	-	69.552
F-0	20	-	67.200
Asesores de Gabinete	11	-	295.680

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
Subtotal Escalafón	1.026	0	8.942.740
<b>PERSONAL DOCENTE</b>			
Hora de Catedra-Nivel Medio-	-	6.880	1.462.963
Subtotal Escalafón	0	6.880	1.462.963
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>			
<b>PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL</b>			
24	2	-	19.440
Subtotal Escalafón	2	0	19.440
Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>1.089</b>	<b>6.880</b>	<b>10.729.859</b>

**CREDITOS POR INCISO**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**  
EN MILES DE PESOS

	IMPORTE
<b>- ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>40.637</b>
- GASTOS EN PERSONAL	18.240
- BIENES DE CONSUMO	1.616
- SERVICIOS NO PERSONALES	14.595
- BIENES DE USO	2.356
- TRANSFERENCIAS	2.830
- SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.000

**CATEGORIA**

**06 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16 Y 22**

**CATEGORIA****06 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16 A/22****LISTADO DE ACTIVIDADES COMUNES**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
01	Dirección de la Política Edu- cativa	Secretaría de Educación
02	Planeamiento, investigación y Evaluación de la Educación	

## RECURSOS HUMANOS

70 - 06

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	

### PERSONAL PERMANENTE

#### AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretario	1	-	19.680
Subtotal Escalafón	1	0	19.680

#### FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Director Nacional	1	-	11.186
Subdirector Nacional	1	-	10.664
Director	1	-	11.122
Subtotal Escalafón	3	0	32.972

#### PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

B-1	2	-	39.984
C-1'	22	-	277.200
C-0	2	-	23.520
D-2	14	-	136.416
D-1	15	-	136.080
D-0	1	-	8.400
E-2	22	-	133.056
E-1	34	-	188.496
E-0	15	-	75.600
F-2	7	-	29.870
F-0	3	-	10.080
Asesores de Gabinete	3	-	80.640
Subtotal Escalafón	140	0	1.139.342

#### PERSONAL DOCENTE

Supervisor Sectorial Tecnico Docente	3		29.040
---	---	--	--------



CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
Analista Mayor Tecnico Docente	7	-	66.905
Analista Principal Tecnico Docente	4	-	37.235
Analista Principal Tecnico Docente	13	-	105.015
Bibliotecario	13	-	46.061
Hora de Catedra-Nivel Superior	-	200	52.080
Hora de Catedra-Nivel Medio-	-	200	42.528
Analista Auxiliar Tecnico Docente	1	-	7.972
Subtotal Escalafón	41	400	386.836
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>185</b>	<b>400</b>	<b>1.578.830</b>

**CREDITOS POR INCISO**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**  
EN MILES DE PESOS

	IMPORTE
- <b>ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16 A 22</b>	<b>8.201</b>
- GASTOS EN PERSONAL	2.516
- BIENES DE CONSUMO	184
- SERVICIOS NO PERSONALES	1.542
- BIENES DE USO	789
- TRANSFERENCIAS	3.170

**CATEGORIA**

**07 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 23 Y 24**

**CATEGORIA**

07 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 23 AL 25

**LISTADO DE ACTIVIDADES COMUNES**

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Dirección de la Política Cultural	Secretaría de Cultura

## RECURSOS HUMANOS

70 - 07

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL</b>			
Secretario	1	-	19.680
Subtotal Escalafón	1	0	19.680
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
B-1	7	-	139.944
B-0	4	-	72.576
C-1	10	-	126.000
C-0	5	-	58.800
D-2	5	-	48.720
D-1	12	-	108.864
D-0	4	-	33.600
E-2	2	-	12.096
E-1	11	-	60.984
E-0	9	-	45.360
F-0	6	-	20.160
Asesores de Gabinete	3	-	80.640
Subtotal Escalafón	78	0	807.744
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>			
<b>PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>			
23	4	-	31.200
22	15	-	90.000
21	4	-	14.880
19	15	-	43.416
16	21	-	48.787
Subtotal Escalafón	59	0	228.283
Sujeto a reencasillamiento SINAPA Decreto 993/91.			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>138</b>	<b>0</b>	<b>1.055.707</b>

**CREDITOS POR INCISO**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**  
EN MILES DE PESOS

	IMPORTE
<b>- ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 23 Y 24</b>	<b>4.656</b>
- GASTOS EN PERSONAL	1.546
- BIENES DE CONSUMO	205
- SERVICIOS NO PERSONALES	2.769
- BIENES DE USO	9
- TRANSFERENCIAS	127

**PROGRAMA**

**16 - TRANSFORMACION DE LA EDUCACION NACIONAL**

## **PROGRAMA**

16 - TRANSFORMACION DE LA EDUCACION NACIONAL

## **UNIDAD EJECUTORA**

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIONES EDUCATIVAS

### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Este programa abarca un conjunto de actividades orientadas a promover cambios en distintas áreas y niveles del sistema educativo nacional.

Los numerosos problemas, que afectan el funcionamiento del sistema educativo y los resultados de su acción, dan cuenta de la profunda crisis por la que atraviesa la educación nacional.

El proceso de transformación apunta a superar estas situaciones problemáticas y a lograr nuevos enfoques y contenidos para la educación argentina.

En tal sentido se señala:

- 1) La desarticulación del sistema educativo nacional, que se manifiesta en la fragmentación de la oferta curricular nacional y provincial; en significativos vacíos legales; en el centralismo y la burocratización; en la falta de regulación de la oferta educativa y en serias limitaciones en materia de información socioeducativa.
- 2) La baja calidad y escasa pertinencia de la oferta educación, expresada en la desactualización científico-tecnológica de los contenidos curriculares; la desvinculación de las necesidades sociales y económicas; la escasa diversificación de la oferta educativa; la formación inadecuada de los docentes y escasas posibilidades de perfeccionamiento y el deterioro de las condiciones de trabajo de los docentes.
- 3) Los indicadores cuantitativos de funcionamiento y rendimiento del sistema, tales como el analfabetismo y post-analfabetismo; el fracaso escolar (repitencia y desgranamiento); la insuficiente expansión del nivel inicial y los servicios deficientes para poblaciones en situación de pobreza.
- 4) La insuficiencia de recursos financieros, así como la inadecuada distribución del presupuesto educativo; los bajos salarios docentes y un acentuado déficit edilicio y de equipamiento.
- 5) La escasa vinculación de la educación con la sociedad, fenómeno que se traduce en la falta de protagonismo de las organizaciones sociales en la educación y el desaprovechamiento de los recursos educativos en ésta área.

Frente a esta realidad, el Ministerio de Cultura y Educación está instrumentando respuestas coherentes, de las cuales este programa forma parte.

Los objetivos fijados para el mismo pueden agruparse según su carácter político o científico pedagógico.

- a) Desde el punto de vista político se procura:



- Concretar en el ámbito del Consejo Federal los acuerdos políticos necesarios que fortalezcan la estructura federal en el establecimiento de políticas, lineamientos y enfoques curriculares consensuados para el mejoramiento de la calidad de la educación.
  - Integrar la diversidad de modelos alternativos curriculares vigentes en opciones comunes que resguarden la unidad nacional tanto en los objetivos como en los contenidos y procuren satisfacer las necesidades comunes y particulares propias de la heterogeneidad de nuestro país.
  - Promover un ordenamiento normativo curricular que permita armonizar los sistemas educativos de cada jurisdicción y asegure la adquisición de competencias equivalentes en los educandos de todo el país.
  - Acordar en el Consejo Federal de Cultura y Educación los lineamientos básicos para la implementación del Sistema Federal de Evaluación de la Calidad de la Educación como un instrumento de la gestión y evaluación de políticas que articulen requerimientos sectoriales, provinciales y del nivel central.
  - Conforme a ello, el Sistema Federal adoptará las siguientes características: descentralizado, integrado federalmente, implementación gradual y modular, complejidad y agregación diferencial, multivariado, articulado en un sistema de información socio-educativa, Impacto en la formulación y evaluación de políticas.
  - Proponer criterios de administración que resulten adecuados para un nuevo estilo de gestión en los sectores sociales de la Administración Pública Nacional.
  - Diseñar e implementar una estrategia de desarrollo institucional orientada a definir el nuevo Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en cuanto a objetivos, funciones, estructura y gestión de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.
  - Proponer criterios e implementar estrategias para la reorganización de los ministerios provinciales, en función de las particularidades jurisdiccionales (estilos de gobierno, tamaño de la organización, capacidad de gestión).
  - Promover estrategias y establecer pautas para la implementación de mecanismos y procedimientos que atiendan a la consolidación de instancias regionales (NOA, NEA, Cuyo, Centro y Patagonia) destinadas al mejoramiento de la calidad de la educación.
  - Promover la realización de eventos para difundir la problemática de la igualdad de oportunidades para la mujer en el área educativa comunitaria y productiva.
- b) Desde un punto de vista pedagógico se pretende:
- Articular criterios de: pertinencia con respecto a las expectativas individuales y sociales, significatividad psicológica en términos de posibilidades de apropiación, relevancia en función de la estructura económico-productiva.
  - Asegurar la actualidad de enfoques y contenidos disciplinares además de la incorporación de nuevas disciplinas y aportes científicos y tecnológicos.
  - Analizar la calidad de la oferta del servicio donde se imparte y de los logros de aprendizaje que se obtienen en el nivel medio.

- Probar la validez y confiabilidad de los instrumentos de evaluación de los aprendizajes.
- Poner a prueba un operativo interjurisdiccional de evaluación de la calidad.
- Reconvertir los actuales circuitos de formación de los docentes en un sistema de formación docente continua, a través de un proceso de transformación curricular-institucional que constituya ofertas de formación inicial y capacitación permanente de docentes en formación y en servicio.
- Brindar ofertas de capacitación a distancia para docentes en ejercicio - en las áreas de enseñanza de idiomas - pertenecientes al nivel secundario y que carecen de formación docente.
- Realizar acciones de capacitación a docentes, alumnos y comunidad en general para la prevención de las enfermedades que aquejan a la sociedad actual.
- Difundir la problemática de la incorporación de la mujer al mundo del trabajo y las contribuciones a la promoción de la igualdad de oportunidades para la mujer en la educación.
- Diseñar e implementar acciones de capacitación a docentes y alumnos para la incorporación de la dimensión participativa en la vida escolar.
- Incentivar y apoyar proyectos de participación escuela-comunidad.

**PROGRAMA****16 - TRANSFORMACION DE LA EDUCACION NACIONAL****METAS Y PRODUCCION TERMINAL BRUTA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA 1993
<b>METAS</b>		
Publicación de Documentos sobre transformación institucional (5 áreas)	Documentos Ejemplares	10 100.000
Publicación de documentos sobre nuevas problemáticas en educación	Documentos Ejemplares	40 400.000
Realización de talleres y seminarios sobre nuevas problemáticas en educación	Seminarios Participantes	40 800
Capacitación a distancia de idiomas	Egresados	50
Capacitación a distancia de idiomas (matrícula)	Inscriptos	320
Realización de seminarios sobre concertación, delineamiento y actualización de contenido curricular (30 Seminarios)	Seminarios Participantes	30

**PROGRAMA****16 - TRANSFORMACION DE LA EDUCACION NACIONAL****LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>
01	Dirección y Coordinación	
02	Transformación Curricular	
03	Transformación Institucional	
04	Transformación de la Educación Superior	
05	Nuevas Problemáticas en Educación	
06	Evaluación de la Calidad	

## RECURSOS HUMANOS

70 - 16

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL</b>			
Subsecretario	1	-	17.040
Subtotal Escalafón	1	0	17.040
<b>FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL</b>			
Director	3	-	33.366
Subtotal Escalafón	3	0	33.366
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>			
C-1	4	-	50.400
C-0	2	-	23.520
D-2	9	-	87.696
D-1	6	-	54.432
D-0	2	-	16.800
E-2	9	-	54.432
E-1	16	-	88.704
E-0	10	-	50.400
F-2	1	-	4.267
F-0	1	-	3.360
Asesores de Gabinete	2	-	53.760
Subtotal Escalafón	62	0	487.771
<b>PERSONAL DOCENTE</b>			
Supervisor Sectorial Tecnico Docente	7	-	67.759
Analista Mayor Tecnico Docente	14	-	133.809
Analista Mayor Tecnico Docente	28	-	264.204

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE		RETRIBUCION DEL CARGO (IMPORTE EN PESOS)
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA	
Analista Principal Tecnico Docente	16	-	150.973
Analista Principal Tecnico Docente	104	-	968.086
Analista Principal Tecnico Docente	4	-	32.312
Analista Auxiliar Tecnico Docente	5	-	19.705
Analista Aydte. Tecnico Docente	3	-	11.664
Subtotal Escalafón	181	0	1.648.512
<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>			
<b>PERSONAL CONTRATADO</b>			
Horas de Catedra Nivel Superior	-	667	144.739
Analista de la Comision Nacional de Alfabetizacion	11	-	21.296
Ordenanza de la Comision Nacional de Alfabetizacion	4	-	6.920
Coordinador General	2	-	16.716
Responsable Tecnico	1	-	7.965
Personal Tecnico 35 horas	35	-	271.499
Personal Tecnico 20 horas	8	-	40.664
Subtotal Escalafón	61	667	509.799
<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>308</b>	<b>667</b>	<b>2.696.488</b>

# CREDITOS POR INCISO

EN MILES DE PESOS

INCISO	IMPORTE
- TRANSFORMACION DE LA EDUCACION NACIONAL	12.069
- GASTOS EN PERSONAL	7.770
- BIENES DE CONSUMO	115
- SERVICIOS NO PERSONALES	3.971
- BIENES DE USO	213

**PROGRAMA**  
**17 - NUEVAS TECNOLOGIAS DE EDUCACION**



## **PROGRAMA**

17 - NUEVAS TECNOLOGIAS EN EDUCACION

### **UNIDAD EJECUTORA**

DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA

### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Entre las políticas y líneas de acción a desarrollar a fin de llevar adelante el proceso de transformación educativa, se destacan como pilares fundamentales la utilización de los medios de comunicación social, los programas de educación a distancia, la televisión educativa vía satélite, videotecas, el uso de la computadora, etc., en definitiva las nuevas tecnologías al servicio de la educación.

La Dirección Nacional de Tecnología Educativa por medio del Programa Nuevas Tecnologías en Educación, tiene como objetivo, contribuir a mejorar la calidad educativa, en todas las formas de comunicación y las acciones de capacitación y perfeccionamiento orientadas a apoyar y acompañar la labor pedagógica del docente en su tarea de iniciar y poner en práctica las estrategias y actividades didácticas.

Para posibilitar el equipamiento didáctico y tecnológico adecuado y eficiente es imprescindible acordar programas convergentes de inmediato.

A efectos de brindar igualdad de oportunidades a todos los habitantes de la Nación se creó el Plan Nacional de Educación a Distancia con los siguientes proyectos: "Terminalidad del Nivel Primario a Distancia", "Bachillerato para Adultos a Distancia" y "Capacitación Docente a Distancia".

Para agilizar la ejecución de los mismos se crea el Sistema de Centros Regionales del Plan Nacional de Educación a Distancia, los que serán atendidos por coordinadores del Plan y tutores de cada proyecto, cuya capacitación se hará en coordinación con la Dirección de Adultos, la Dirección de Formación y Capacitación Docente, el Centro de Recursos Tecnológicos y el Centro de Educación a Distancia, éstos últimos dependientes de la Dirección Nacional de Tecnología Educativa.

Igualmente se desarrollarán actividades cooperativas en Educación a Distancia estableciendo un sistema de educación coordinada entre diversos organismos e instituciones del ámbito oficial o privado que permita la ejecución de acciones conjuntas.

Se incrementarán programas de asistencia técnica a entidades e instituciones dedicadas a la Educación a Distancia o que requieran de este servicio.

La actividad "Desarrollo de Nuevas Tecnologías Educativas" reúne todas las acciones previstas para la incorporación y Utilización Pedagógica de la Informática en el sistema formal de educación y continuar la exploración de la incidencia de estas Tecnologías en el campo de la educación no formal a fin de incorporar actividades en estas áreas en concordancia con las líneas de acción política establecidas.

Las acciones programadas para el ejercicio 1993 cubren cinco áreas básicas: capacitación, actualización y perfeccionamiento de docentes en servicio en los diferentes niveles y modalidades del sistema (mediante la realización de seminarios-taller y jornadas); puesta en marcha de un Proyecto de

**Incorporación y Utilización de Nuevas Tecnologías (conformación de Centros Pilotos); puesta en operaciones de la Red de Intercambio; fortalecimiento de los Equipos Técnicos Jurisdiccionales y acciones de difusión sobre el tema.**

En los asuntos referidos a la documentación, la información educativa habrá de consolidarse en dos nuevos proyectos: Sistema de Información Especializada de Educación Básica (SIEBAS-OEA) y la participación del país en el Sistema de Información del Mercosur Educativo.

Un señalado incremento de las ediciones educativas y de difusión del quehacer educativo de todas las jurisdicciones para atender a la demanda de los usuarios institucionales y personales, habrá de significar un aumento de los recursos tecnológicos-económicos.

Una nueva configuración del Ministerio exigirá el fortalecimiento de las unidades que integran el Sistema Nacional de Información Educativa mediante el incremento de la asistencia técnica, la provisión de documentación y de medios de difusión de la información especializada y la capacitación de los recursos humanos.

El Centro de Recursos Tecnológicos de la DINTE a través de la actividad "Producción de Recursos Tecnológicos" capacita a los docentes en tecnología educativa a fin de incrementar la oferta de recursos tecnológicos introduciendo las problemáticas pedagógicas en los medios de comunicación-masiva.

Desde esta actividad se producirán programas destinados a canales abiertos y/o formas alternativas de difusión. Incrementará la edición y distribución de programas y de material impreso complementario apropiado a los fines previstos (videoteca), apoyará concepciones, enfoques y actitudes tecnológicas por parte de los protagonistas del proceso educativo sobre temas básicos incluidos la interpretación y el uso de la imagen en el área de capacitación de tutores en Educación a Distancia.

**PROGRAMA**  
**17- NUEVAS TECNOLOGIAS EN EDUCACION**

**METAS Y PRODUCCION TERMINAL BRUTA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA 1993
<b>METAS</b>		
* Capacitación Docente en el uso de Recursos Tecnológicos	Docente capacitado	120
* Producción de Recursos Tecnológicos:		
a) Periódicos sobre tecnologías educativas de 30 páginas	Ejemplares distribuidos	2.000
b) Manual de medios audiovisuales	Ejemplares distribuidos	5.000
c) Programas educativos para TV	Programas	20
	Microprogramas	4
d) Vídeos en coproducción	Video documental de 15' copiado y distribuido	2.300
* Terminalidad del nivel primario a distancia	Alumno egresado	5.000
* Bachillerato de adultos a distancia		
a) Capacitación de coordinadores de Centros	Coordinadores capacitados	96
b) Capacitación de tutores por área	Tutores capacitados	768
c) Producción de módulos para el primer año del bachillerato (estimación para 5.000 alumnos de 8 módulos por cada área)	Ejemplares	320.000
* Capacitación Docente a Distancia	Docente capacitado	3.000
* Capacitación Docente de Educación Artística	Docente capacitado	200